

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-414/2024.

R E S U L T A N D O ¹:

1. Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024. El dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco², mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023³, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024.

2. Inicio del Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024. De conformidad al calendario integral del proceso electoral, el uno de noviembre de dos mil veintitrés, dio inicio el proceso electoral local concurrente 2023–2024 en el Estado de Jalisco, cuyas fechas relevantes son las siguientes:

Precampañas para gubernatura	para	05 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024
Precampañas para diputaciones y munícipes	para	25 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024
Campañas para la gubernatura	para la	01 de marzo al 29 de mayo de 2024
Campañas para diputaciones y munícipes	para	31 de marzo al 29 de mayo de 2024
Jornada electoral		02 de junio de 2024
Declaración de validez		09 de junio de 2024

¹ Los hechos que se narran corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se mencione lo contrario.

² En lo sucesivo se le denominará Instituto Electoral.

³ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acg-060-2023notaclaratoria.pdf>



3. Presentación del escrito de denuncia. El veintitrés de mayo, se presentó a través de la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el escrito signado por **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** ante propietario del Partido Morena ante el Consejo Municipal de Guadalajara⁴, ante este Instituto Electoral, en el que denuncia hechos que considera violatorios de la normatividad electoral vigente en el Estado de Jalisco, los cuales atribuye a **N4-ELIMINADO 1**

Nidos de Lluvia de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, y al partido político **Movimiento Ciudadano**, además por *culpa in vigilando*.

4. Acuerdo de radicación, ampliación de término y práctica de diligencias. El veinticuatro de mayo, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral⁵, acordó radicar el presente procedimiento con el número de expediente **PSE-QUEJA-414/2024**; asimismo, a efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre la admisión o desechamiento del procedimiento, se amplió el plazo y se ordenó verificar la existencia y contenido de los hipervínculos precisados en el escrito de denuncia, asimismo se requirió a la Comisión estatal del Agua Jalisco (CEA), a efecto de que proporcionara información respecto a la denuncia que nos ocupa.

5. Acta circunstanciada. De fecha veintisiete de mayo, se elaboró el acta circunstanciada IEPC-OE-611/2024, mediante la cual, personal de la Oficialía Electoral debidamente investido de fe pública y legalmente facultado para el ejercicio de dicha función, verificó la existencia y contenido de los hipervínculos de internet señalados en el escrito de queja.

6. Cumple requerimiento. El veintiuno de junio, se dio por recibido el escrito signado por **N5-ELIMINADO 1** Directora Jurídica de la Comisión del Agua Jalisco, en el cual dio respuesta al requerimiento formulado de fecha veinticuatro de mayo, por lo que se tuvo por cumplimentado.

7. Acuerdo de admisión a trámite y emplazamiento. El veintidós de agosto, se determinó admitir a trámite la denuncia interpuesta, por lo que se ordenó emplazar a las partes.

⁴ A quien se le denominará denunciante, promovente o quejoso.

⁵ En adelante, la Secretaría



8. Proyecto de medida cautelar y remisión de constancias. Mediante **memorándum 179/2024**, notificado el veintidós de agosto, la Secretaría Ejecutiva, hizo del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, el contenido de los acuerdos citados en el resultando que antecede y remitió vía electrónica las constancias que integran el expediente relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador Especial, identificado con el número de expediente **PSE-QUEJA-414/2024**, a efecto de que ese órgano colegiado determinara lo conducente sobre la adopción de las medidas solicitadas por el denunciante.

CONSIDERANDO:

I. Competencia. La Comisión de Quejas y Denuncias es el órgano técnico del Instituto, competente para determinar lo conducente respecto a la adopción de medidas cautelares en los procedimientos administrativos sancionadores, en términos de lo dispuesto por los artículos 472, párrafo 9, en relación con el 469, párrafo 4, del Código Electoral del Estado de Jalisco⁶; 35, párrafo 1, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1 y 10, párrafos 3, 4 y 5, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Hechos denunciados. Del análisis de la denuncia formulada, se desprende que el promovente se queja, esencialmente de la entrega masiva de programas sociales, por parte de diversas personas servidoras públicas, durante el periodo de campañas electorales, vulnerando con ello a su decir, los principios de imparcialidad, legalidad, transparencia, publicidad y equidad en la contienda.

III. Solicitud de medidas cautelares. El promovente solicita que se adopten las medidas cautelares en los términos que a continuación se transcriben:

"A. Se otorgue como medida urgente el apercibimiento a los denunciados para que se abstengan totalmente de continuar realizando reuniones, empadronamiento y entregas de apoyos, ya sean sociales, económicos, en especie o de naturaleza similar, durante el periodo de campañas electorales y de veda electoral, a fin de evitar que se sigan vulnerando los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

⁶ En lo sucesivo, Código Electoral.



B. Se aperciba los denunciados para que se abstenga totalmente de continuar realizando reuniones, inscripciones o registros de ciudadanos a programas sociales, económicos, en especie o de naturaleza similar, durante el periodo de campañas electorales y de veda electoral, a fin de evitar que se sigan vulnerando los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

C. Se aperciba los denunciados para que se abstenga totalmente de continuar realizando reuniones relativas a programas sociales, económicos, en especie o de naturaleza similar, durante el periodo de campañas electorales y de veda electoral, a fin de evitar que se sigan vulnerando los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

D. Todas aquellas que de oficio otorgue esta autoridad."

IV. Pruebas ofrecidas. Una vez que fue analizado íntegramente el escrito de queja, se advierte que el denunciante ofreció como medios de prueba los siguientes:

"1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. – consiste en el acta circunstanciada que realice la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana respecto de las ligas electrónicas contenidas en el presente curso.

2. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en el desahogo de requerimientos necesarios que realice esa autoridad señalada para el esclarecimiento de los hechos.

3. PRESUNCIONAL. – En su doble aspecto, legal y humana en todo lo que favorezca a los legítimos intereses de mi representado, en tanto entidad de interés público.

4. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. – En todo lo que favorezca a los intereses de mi representa."

V. Naturaleza y finalidad de las medidas cautelares. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 472, párrafo 9, del Código Electoral; y 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto; las medidas cautelares constituyen instrumentos que, en función de un análisis preliminar, puede decretar la autoridad competente, a solicitud de parte interesada o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes en conflicto o a la sociedad, con motivo de la sustanciación de un procedimiento.



Por tanto, se trata de resoluciones que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo; y, sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves y su finalidad es prever la dilación en el dictado de la resolución definitiva, así como evitar que el perjuicio se vuelva irreparable, asegurando la eficacia de la resolución que se dicte.

En consecuencia, las medidas cautelares están dirigidas a garantizar la existencia y el restablecimiento del derecho que se considera afectado, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo.

Bajo esa lógica, las medidas cautelares constituyen una determinación autónoma dentro de un procedimiento, cuyo objetivo principal es tutelar el interés público, razón por la cual se previó la posibilidad de que sus efectos sean provisionales, transitorios o temporales, con el objeto de lograr la cesación de los actos o hechos constitutivos de la posible infracción.

Ello, con la finalidad, como ya se apuntó con anterioridad, de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios rectores de la materia electoral o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la legislación electoral aplicable.

Ahora bien, para que en el dictado de las medidas cautelares se cumpla el principio de legalidad, la fundamentación y motivación deberá ocuparse cuando menos, de los aspectos siguientes:

- a) La probable violación a un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso y
- b) El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico, cuya restitución se reclama (*periculum in mora*).
- c) La irreparabilidad de la afectación.
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.



La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida que se busca evitar sea mayor o de inminente producción, mientras se sigue el procedimiento o proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien dice sufrir el daño o la amenaza de su actualización.

Atendiendo a esa lógica, el dictado de las medidas cautelares se debe ajustar a los criterios que la doctrina denomina como *fumus boni iuris* –apariencia del buen derecho– unida al *periculum in mora* –peligro en la demora– de que mientras llega la tutela efectiva se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final–.

Sobre el *fumus boni iuris* o apariencia del buen derecho, se debe precisar que éste apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable. Por su parte, el *periculum in mora* o peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Como se puede deducir, la verificación de ambos requisitos obliga indefectiblemente a que la autoridad responsable realice una evaluación preliminar del caso concreto en torno a las respectivas posiciones enfrentadas, a fin de determinar si se justifica o no el dictado de las medidas cautelares.

En consecuencia, si de ese análisis previo resulta la existencia de un derecho, en apariencia reconocido legalmente de quien sufre la lesión o el riesgo de un daño inminente y la correlativa falta de justificación de la conducta reprochada, entonces se torna patente que la medida cautelar debe ser acordada, salvo que el perjuicio al interés social o al orden público sea mayor a los daños que pudiera resentir el solicitante, supuesto en el cual, deberá negarse la medida cautelar.

Como se puede observar de todo lo anteriormente explicado, es inconcuso entonces que la ponderación de los valores tutelados que justifican los posicionamientos de las partes en conflicto, así como la valoración de los elementos probatorios que obren en el expediente, se convierte en una etapa fundamental para el examen de la solicitud de medidas cautelares, toda vez que cuando menos se deberán observar las directrices siguientes:



- a) Verificar si existe el derecho cuya tutela se pretende.
- b) Justificar el temor fundado de que, ante la espera del dictado de la resolución definitiva, desaparezca la materia de controversia.
- c) Ponderar los valores y bienes jurídicos en conflicto, y justificar la idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la determinación que se adopte.
- d) Fundar y motivar si la conducta denunciada, atendiendo al contexto en que se produce, trasciende o no a los límites del derecho o libertad que se considera afectado y, si presumiblemente, se ubica en el ámbito de lo ilícito.

De esa forma, la medida cautelar en materia electoral cumplirá sus objetivos fundamentales: evitar la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, así como la generación de daños irreversibles a los posibles afectados. Todo ello para que cuando se dicte la resolución de fondo, sea factible su cumplimiento efectivo e integral.

VI. Cuestiones previas. Es dable precisar que este Instituto Electoral al día de hoy, ha declarado la validez de la elección de munícipes, tal y como se desprende de la Sesión Especial Permanente, celebrada el pasado nueve de junio de dos mil veinticuatro.⁷

VII. Acreditación de los hechos y pronunciamiento respecto de la solicitud de adopción de las medidas cautelares. Preciso lo anterior, y considerado en su integridad el escrito de queja y las pruebas aportadas por la parte denunciante, así como la diligencia de investigación realizada por este Instituto, se analiza la pretensión hecha valer por el promovente.

Por lo que, se procederá al análisis de los hechos denunciados con el fin de determinar si es procedente la adopción de medidas cautelares, que tengan como objeto restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo eventualmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables; o bien, en su modalidad de tutela preventiva.

⁷ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sesiones-de-consejo/consejo-general/2024-06-09>



En ese sentido, se desprende la solicitud formulada por el denunciante consiste en solicitar a las personas servidoras públicas denunciadas, se abstengan de realizar las siguientes acciones, durante periodo de campaña o veda electoral:

- A. Entrega de apoyos.
- B. Inscripciones o registros de ciudadanos a programas sociales, económicos o de naturaleza similar.
- C. Reuniones relativas a programas sociales, económicos o de naturaleza similar.

Bajo este contexto, los hechos denunciados se ciñen a la afirmación que realiza el denunciante, respecto a que el Gobierno del Estado de Jalisco y su Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua (CEA), empadronaron beneficiarios y realizaron la entrega masiva de programas sociales y en especie, entre los que se encuentran el programa denominado **"Nidos de Lluvia"**, en periodo prohibido.

A efecto de sustentar los hechos denunciados, el denunciante aporta los hipervínculos que direccionan a distintas páginas de internet, así como al perfil del denunciado **N6-ELIMINADO** 1 **N7-ELIMINADO 1** en la red social de *"Instagram"* cuyo contenido, refiere vulnera los principios rectores de la materia.

Ahora bien, por lo que ve a la diligencia de investigación que se ordenó para verificar el contenido de los hipervínculos señalados por el denunciante, cuyo resultado obra en el acta de Oficialía Electoral con clave alfanumérica IEPC-OE-611/2024, de fecha veintisiete de mayo, al tratarse de una documental pública, la misma posee valor probatorio pleno en cuanto a su forma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 463, párrafo 2, del Código Electoral, de la cual se desprende la siguiente información:

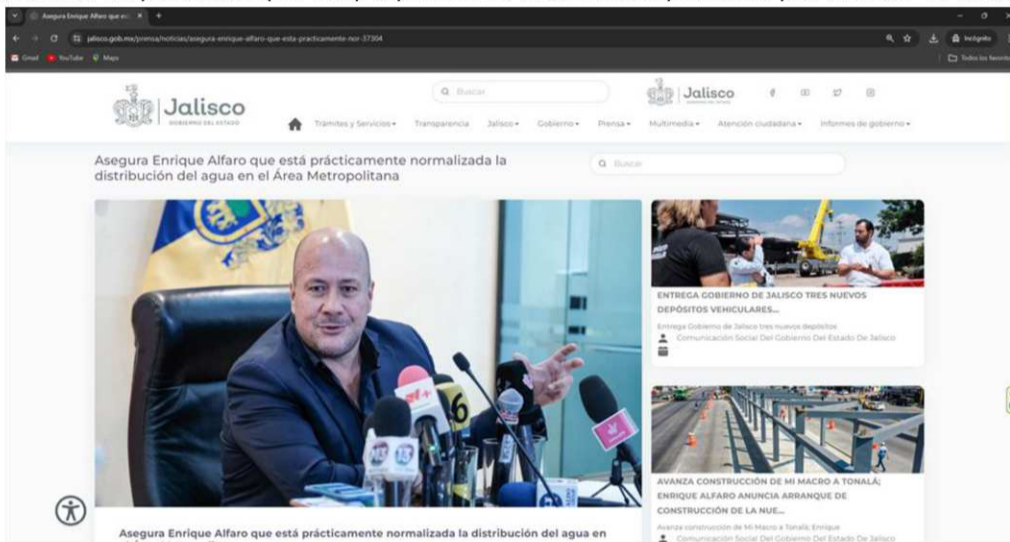
ACTA DE OFICIALIA ELECTORAL	
IEPC-OE-611-2024	
Link identificado con el inciso a)	
https://www.jalisco.gob.mx/prensa/noticias/asegura-enrique-alfaro-que-esta-practicamente-nor-37304	

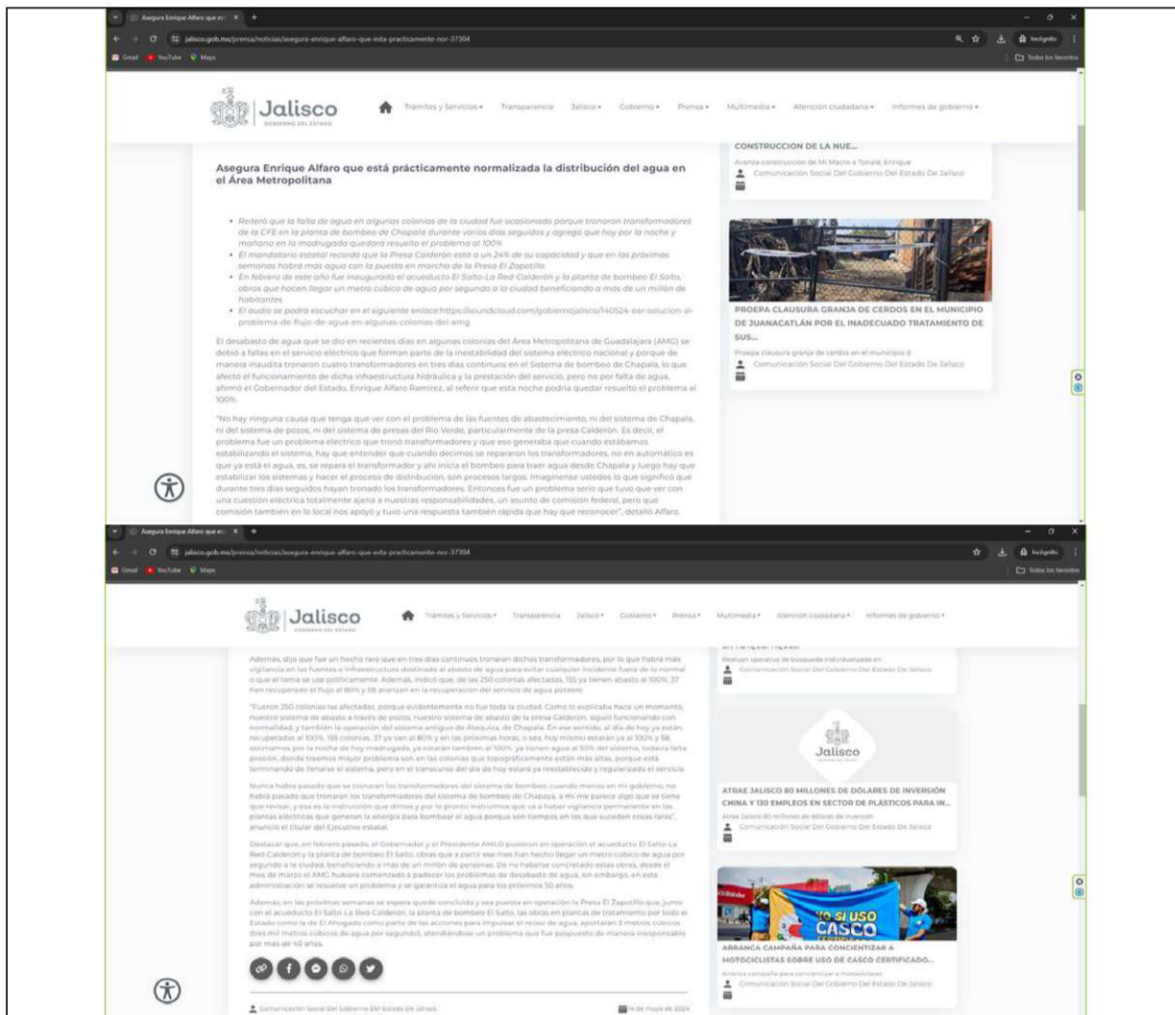


Dicho hipervínculo me direcciona a la página web del “Gobierno de Jalisco” mismo nombre que puedo identificar en la esquina superior izquierda del recuadro. Observo que se trata de lo que parece ser una nota escrita por: “Comunicación Social Del Gobierno del Estado de Jalisco” el día “14 de mayo de 2024” la cual lleva por título: **“Asegura N8-ELIMINAR que está prácticamente normalizada la distribución del agua en el Área Metropolitana”**. A continuación logro visualizar que a la nota, la acompaña una imagen, donde está situado un hombre de tez clara, sin cabello, poca barba y bigote oscuro entre canoso, quien viste una camisa negra y un saco negro; el cual se encuentra hablando frente a micrófonos de prensa. Después, le continua el cuerpo de la nota, el cual procedo a transcribir a continuación: *Reiteró que la falta de agua en algunas colonias de la ciudad fue ocasionado porque tronaron transformadores de la CFE en la planta de bombeo de Chapala durante varios días seguidos y agregó que hoy por la noche y mañana en la madrugada quedará resuelto el problema al 100% El mandatario estatal recordó que la Presa Calderón está a un 24% de su capacidad y que en las próximas semanas habrá más agua con la puesta en marcha de la Presa El Zapotillo En febrero de este año fue inaugurado el acueducto El Salto-La Red-Calderón y la planta de bombeo El Salto, obras que hacen llegar un metro cúbico de agua por segundo a la ciudad beneficiando a más de un millón de habitantes El audio se podrá escuchar en el siguiente enlace: <https://soundcloud.com/gobiernojalisco/140524-ear-solucion-al-problema-de-flujo-de-agua-en-algunas-colonias-del-amg> El desabasto de agua que se dio en recientes días en algunas colonias del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se debió a fallas en el servicio eléctrico que forman parte de la inestabilidad del sistema eléctrico nacional y porque de manera inaudita tronaron cuatro transformadores en tres días continuos en el Sistema de bombeo de Chapala, lo que afectó el funcionamiento de dicha infraestructura hidráulica y la prestación del servicio, pero no por falta de agua, afirmó el Gobernador del Estado, Enrique Alfaro Ramírez, al referir que esta noche podría quedar resuelto el problema al 100%. “No hay ninguna causa que tenga que ver con el problema de las fuentes de abastecimiento, ni del sistema de Chapala, ni del sistema de pozos, ni del sistema de presas del Río Verde, particularmente de la presa Calderón. Es decir, el problema fue un problema eléctrico que tronó transformadores y que eso generaba que cuando estábamos estabilizando el sistema, hay que entender que cuando decimos se repararon los transformadores, no en automático es que ya está el agua, es, se repara el transformador y ahí inicia el bombeo para traer agua desde Chapala y luego hay que estabilizar los sistemas y hacer el proceso de distribución, son procesos largos. Imagínense ustedes lo que significó que durante tres días seguidos hayan tronado los transformadores. Entonces fue un problema serio que tuvo que ver con una cuestión eléctrica totalmente ajena a nuestras responsabilidades, un asunto de comisión federal, pero que comisión también en lo local nos apoyó y tuvo una respuesta también rápida que hay que reconocer”, detalló Alfaro. Además, dijo que fue un hecho raro que en tres días continuos tronaran dichos transformadores, por lo que habrá más vigilancia en las fuentes e infraestructura destinada al abasto de agua para evitar cualquier incidente fuera de lo normal o que el tema se use políticamente. Además, indicó que, de las 250 colonias afectadas, 155 ya tienen abasto al 100%; 37 han recuperado el flujo al 80% y 58 avanzan en la recuperación del servicio de agua potable. “Fueron 250 colonias las afectadas, porque evidentemente no fue toda la ciudad. Como lo explicaba hace un momento, nuestro sistema de abasto a través de pozos, nuestro sistema de abasto de la presa Calderón, siguió funcionando con normalidad, y también la operación del sistema antiguo de Atequiza, de Chapala. En ese sentido, al día de hoy ya están recuperadas al*



100%, 155 colonias, 37 ya van al 80% y en las próximas horas, o sea, hoy mismo estarán ya al 100% y 58, estimamos por la noche de hoy madrugada, ya estarán también al 100%. ya tienen agua al 50% del sistema, todavía falta presión, donde traemos mayor problema son en las colonias que topográficamente están más altas, porque está terminando de llenarse el sistema, pero en el transcurso del día de hoy estará ya reestablecido y regularizado el servicio. Nunca había pasado que se tronaran los transformadores del sistema de bombeo, cuando menos en mi gobierno, no había pasado que tronaran los transformadores del sistema de bombeo de Chapaya, a mí me parece algo que se tiene que revisar, y esa es la instrucción que dimos y por lo pronto instruimos que va a haber vigilancia permanente en las plantas eléctricas que generan la energía para bombear el agua porque son tiempos en los que suceden cosas raras", anunció el titular del Ejecutivo estatal. Destacar que, en febrero pasado, el Gobernador y el Presidente AMLO pusieron en operación el acueducto El Salto-La Red-Calderón y la planta de bombeo El Salto, obras que a partir ese mes han hecho llegar un metro cúbico de agua por segundo a la ciudad, beneficiando a más de un millón de personas. De no haberse concretado estas obras, desde el mes de marzo el AMG hubiera comenzado a padecer los problemas de desabasto de agua, sin embargo, en esta administración se resuelve un problema y se garantiza el agua para los próximos 50 años. Además, en las próximas semanas se espera quede concluida y sea puesta en operación la Presa El Zapotillo que, junto con el acueducto El Salto-La Red-Calderón, la planta de bombeo El Salto, las obras en plantas de tratamiento por todo el Estado como la de El Ahogado como parte de las acciones para impulsar el reúso de agua, aportarán 3 metros cúbicos (tres mil metros cúbicos de agua por segundo), atendiendo un problema que fue pospuesto de manera irresponsable por más de 40 años."





Link identificado con el inciso b)

https://www.instagram.com/p/C3qu4VeuExn/?hl=es&img_index=1

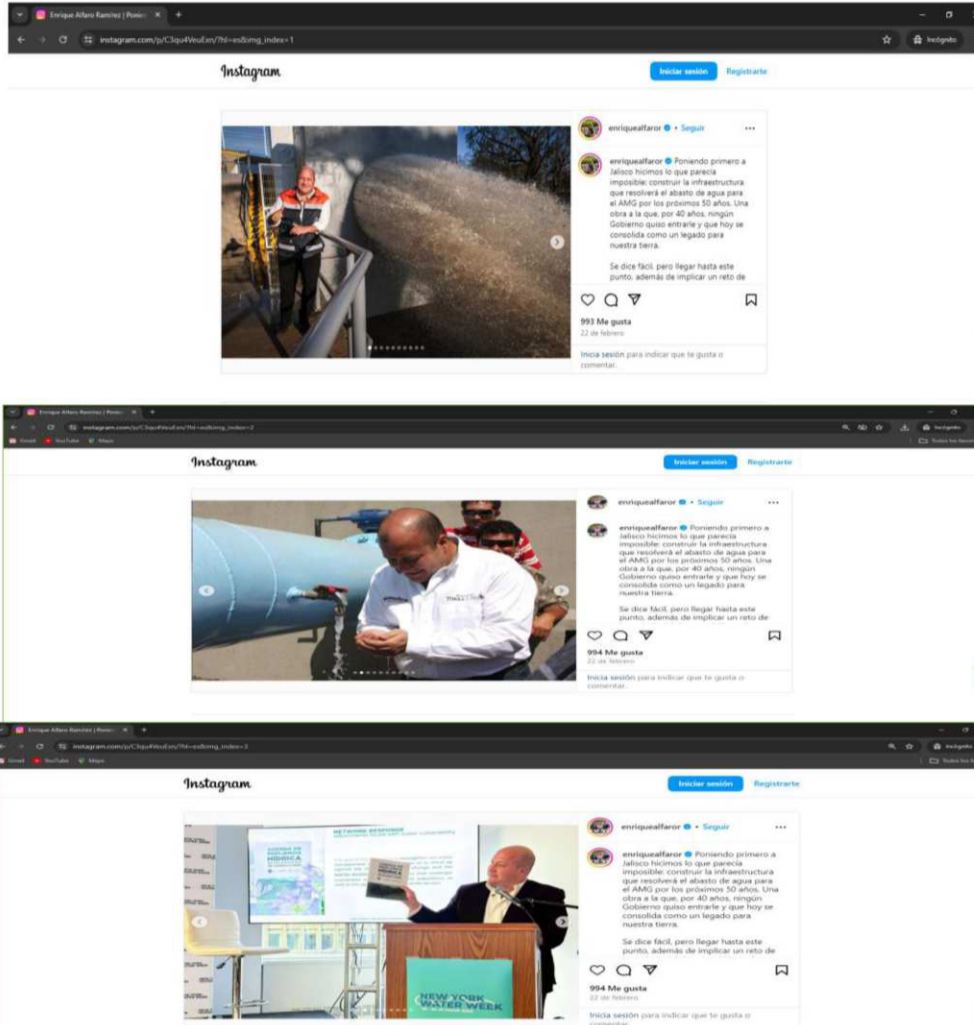
Dicho hipervínculo me direcciona a la página web de “Instagram”, la cual puedo identificar por el mismo nombre que se encuentra en la parte superior izquierda en letras de color negro. A continuación, puedo observar que se trata de la publicación de diez fotografías de la cuenta a nombre del usuario **N9-ELIMINADO**. Dicha publicación fue realizada el día 22 veintidós de febrero de dos mil veinticuatro y cuenta con “993 Me gusta”, así como con la siguiente descripción: *“Poniendo primero a Jalisco hicimos lo que parecía imposible: construir la infraestructura que resolverá el abasto de agua para el AMG por los próximos 50 años. Una obra a la que, por 40 años, ningún Gobierno quiso entrarle y que hoy se consolida como un legado para nuestra tierra. Se dice fácil, pero llegar hasta este punto, además de implicar un reto de ingeniería titánico, requirió mucho esfuerzo, voluntad y congruencia, porque la apuesta por una gestión eficiente del agua no comenzó en este gobierno, sino hace 15 años cuando estuve al frente de Tlajomulco. En aquel entonces, hicimos obras históricas como la reconstrucción de líneas de agua potable, pozos y acciones de saneamiento en la cuenca de El Ahogado y la laguna de Cajititlán; y en Guadalajara seguimos la apuesta por el abasto, reúso y cuidado del agua como un tema de futuro. Y qué mejor prueba de*

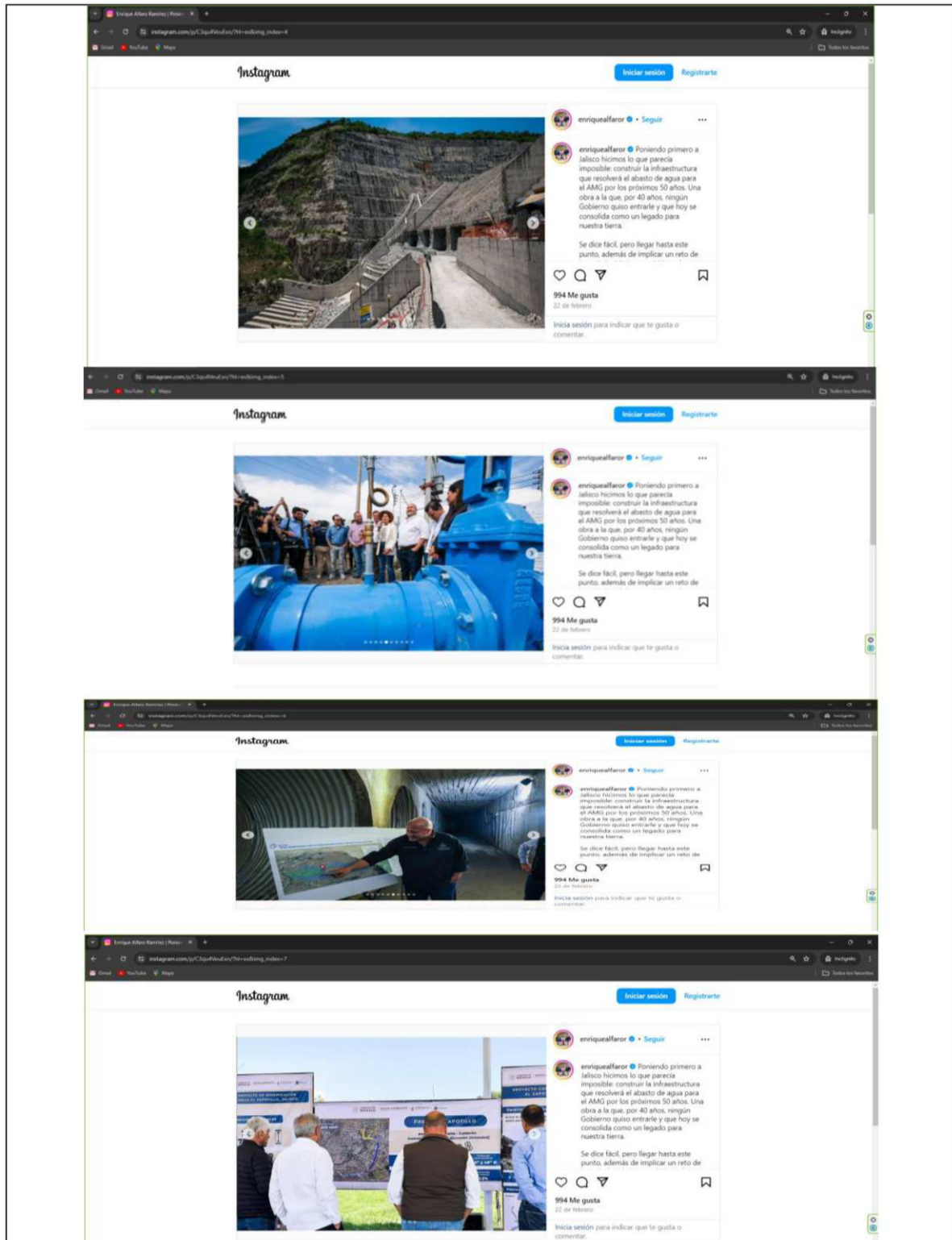


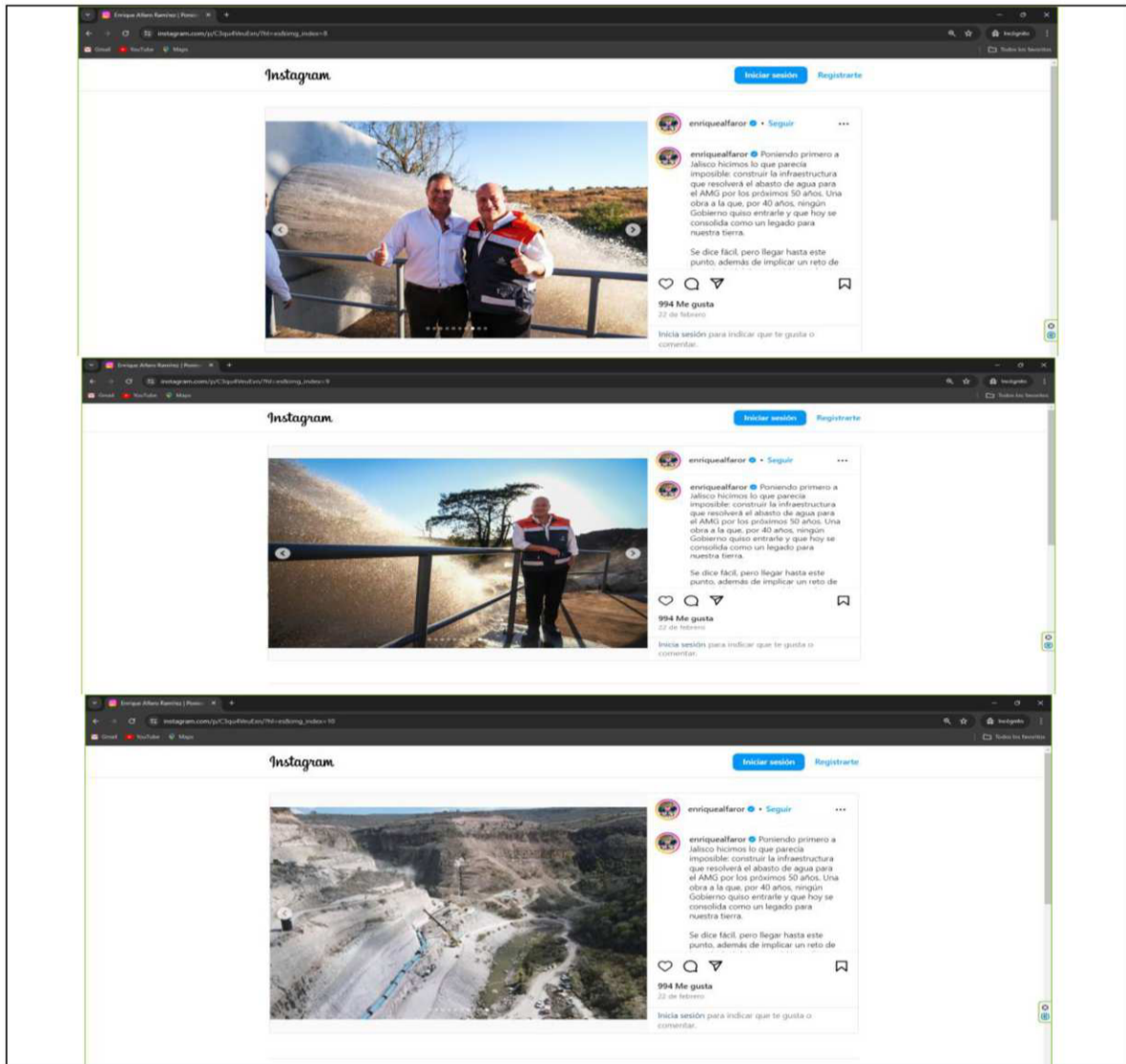
que esa visión no paró ahí que la puesta en marcha del sistema El Zapotillo-Presa El Salto-La Red-Calderón que, luego de 5 años de trabajo y el apoyo del Gobierno federal, pronto abastecerá de un metro cúbico por segundo adicional a la ciudad con agua de la cuenca del río Verde. Te comparto estas imágenes de algunos de los momentos que son parte de la ruta que nos trajo hasta aquí, uno de los logros profesionales más importantes de mi vida, un sueño hecho realidad y un compromiso cumplido con las y los tapatíos que nos dieron su confianza en la cual aparece un hombre mayor de edad, de tez morena clara, calvo, vestido con camisa blanca, pantalón negro, chaleco negro con blanco y rojo, el hombre antes mencionado, tiene levantado el brazo derecho con el puño cerrado y el dedo pulgar levantado, se encuentra recargado en una barandilla junto a lo que parece ser la salida de un gran chorro de agua, detrás de él se observa una escalinata de color amarilla.” **Imagen 06.01.** Observo a un hombre de tez morena clara, con poco cabello, quien viste un pantalón de color negro, chaleco naranja con negro y franjas grises y debajo de este, una camisa de color blanco; El mismo, se encuentra con el pulgar de su mano derecha levantado y con el cuerpo recargado sobre un barandal; a su lado, se encuentra un agujero que expulsa agua. **Imagen 06.02.** Observo a un hombre de tez morena clara, con poco cabello, quien viste camisa de color blanco, la cual tiene logos insertos de los que solo logro apreciar de su lado derecho, lo siguiente: “mulco”, y de su lado izquierdo: “Tierra de niños”; el mismo, se encuentra con una mano sobre otra. El mismo, se encuentra mirando hacia abajo, donde están situadas sus manos, una encima de la otra. Finalmente, a su lado, se encuentra un tubo de color azul celeste, del que desprende una llave que expulsa agua, atrás dos hombres más, con lentes. **Imagen 06.03.** Observo a un hombre de tez morena clara, con poco cabello, quien viste camisa de color blanco y saco de color negro, quien se encuentra sobre un templete y al parecer hablando frente a un micrófono y sosteniendo un libro de color blanco, con el título: “AGENDA DE RESILENCIA HIDRAULICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”, por detrás hay una pantalla de proyección, que tiene inserta la imagen del mismo libro que sostiene el hombre descrito, y un texto de color celeste que se encuentra en otro idioma. **Imagen 06.04.** Observo un espacio abierto, consistente en un área verde con construcciones sin terminar a su alrededor. **Imagen 06.05.** Observo un tubo hidráulico de color azul, detrás se encuentra un hombre de tez morena clara, poco cabello, quien viste camisa blanca y pantalón de color azul, quien se encuentra acompañado por un grupo de personas en un espacio abierto. **Imagen 06.06.** Observo un espacio cerrado, donde se encuentran tubos pluviales, donde está situado un hombre de tez morena clara, poco cabello, quien viste una camisa negra, con el escudo del gobierno del estado de Jalisco inserta por su lado izquierdo en color blanco; el mismo, se encuentra señalando lo que parece ser un mapa. **Imagen 06.07.** Observo un espacio abierto, donde hay colocadas lonas de lo que parece ser una imagen geográfica, así como texto que no me es posible visualizar; frente a lo descrito, se encuentran cuatro hombres de espaldas, los primeros dos de tez morena, cabello entre cano, uno viste sudadera negra y otro camisa blanca. Después, le continúan dos hombres más, el primero de tez morena poco cabello, quien viste camisa blanca y chaleco café, y el cuarto de cabello oscuro, quien viste playera azul celeste. **Imagen 06.08.** Observo un espacio abierto, donde se sitúan dos masculinos, el primero de tez morena clara, cabello entrecano, quien viste una camisa blanca y pantalón negro; el segundo, de tez morena clara, con poco cabello, quien viste un pantalón de color negro, chaleco naranja con negro y franjas grises y debajo de este, una camisa de color blanco; ambos se encuentran con los pulgares levantados y de fondo se observa agua expulsada desde lo que parece ser un agujero. **Imagen 06.09.** Observo



a un hombre de tez morena clara, con poco cabello, quien viste un pantalón de color negro, chaleco naranja con negro y franjas grises y debajo de este, una camisa de color blanco; El mismo, se encuentra el cuerpo recargado sobre un barandal; a su lado, se encuentra un agujero que expulsa agua en un espacio abierto con áreas verdes. **Imagen 06.10.** Observo una fotografía panorámica, de un área montañosa con áreas verdes, donde por la parte central se observa maquinaria que está colocando tubos de color celeste.







Link identificado con el inciso c)

<https://www.ceajalisco.gob.mx/contenido/directorio/directorio.htm>

Dicha página me direcciona a la “Comisión Estatal del Agua de Jalisco” lo que puedo identificar por su logo situado en un recuadro verde en la esquina superior izquierda del recuadro. Donde en la parte central se encuentra el título siguiente: “CEA Jalisco Directorio Telefónico” donde se despliega un listado con los siguientes campos: “Nombre, Cargo, nivel, teléfono, Extensión, Email”, donde a continuación, transcribo la información inserta: “Dirección General”,

N11-ELIMINADO 1	Director General	N12-ELIMINADO 95	N13-ELIMINADO 1
N14-ELIMINADO 1		“Dirección Jurídica”	N15-ELIMINADO 1
N16-ELIMINADO 1		“Órgano Interno de Control”	N17-ELIMINADO 1
N18-ELIMINADO 95		Titular del Órgano Interno de Control	N19-ELIMINADO 1
N20-ELIMINADO 1		Dirección de Administración	N21-ELIMINADO 1



N21-ELIMINADO 1



N1-ELIMINADO 95

CEA Jalisco				
Directorio telefónico				
Nombre	Cargo	Ext.	Teléfono	Extensión Email
Dirección General				
Carlos Vicente Aguirre Pacala	Director General	29	33 3030 9200	8294 carlos.aguirre@ceajalisco.gob.mx
Marta del Real Castro De la Pella	Secretaría Particular	24	33 3030 9200	
Dirección Jurídica				
Yecenia Hernández Hernández	Directora Jurídica	23	33 3030 9350	8126 yhernandez@ceajalisco.gob.mx
Órgano Interno de Control				
Miriam Astrid Salazar Fernández	Titular del Órgano Interno de Control	25	33 3030 9200	8147 astrid.salazar@ceajalisco.gob.mx
Dirección de Administración				
Alberto José Vázquez Guadalupe	Director de Administración	25	33 3030 9200	8248 alberto.vazquez@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Finanzas				
Juan Manuel García Díaz	Subdirector de Finanzas	23	33 3030 9200	8163 juan.garcia@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Informática e Innovación				
Edgar Andrés Vázquez Gómez	Subdirector de Informática e Innovación	22	33 3030 9200	8272 edgar.vazquez@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Servicios Generales				
Humberto de la Torre Delgadillo	Subdirector de Servicios Generales	22	33 3030 9200	8207 humberto.delatorre@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Recursos Humanos				
Javier Armando Díaz Hernández	Subdirector de Recursos Humanos	25	33 3030 9200	8151 javier.diaz@ceajalisco.gob.mx
Dirección Técnica				
Ernesto Marrasquín Álvarez	Director Técnico	26	33 3030 9200	8214 ernesto.marrasquin@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Construcción				
Luis Fernando Morán Valencia	Subdirector de Construcción	25	33 3030 9200	8167 lfernandez@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Servicios a Municipios				
Edgar Saúl López Salazar	Subdirector de Servicios a Municipios	23	33 3030 9200	8221 elopez@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Cuencas y Cultura del Agua				
Raúl Alberto Acosta Pérez	Subdirector de Cuencas y Cultura del Agua	25	33 3030 9200	8203 racosta@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Creación y Fortalecimiento de Organismos Operadores				
Alejandro Alcázar Pellicer	Subdirector de Creación y Fortalecimiento de Organismos Operadores	23	33 3030 9200	8239 aalcazar@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Coordinación Técnico-Legal				
Andrés Herrera Pérez	Subdirector de Coordinación Técnico-Legal	23	33 3030 9200	8126 aherrera@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Socialización y Contraloría Social				
José Enrique Pelayo Ruiz	Subdirector de Socialización y Contraloría Social	23	33 3030 9200	8124 jepelayo@ceajalisco.gob.mx
Dirección Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento				
J. Trinidad Martínez Sahagún	Director de Saneamiento y Operación de Plantas de T	26	33 3030 9200	8291 trinidad.martinez@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales				
Victor Ignacio Méndez Gómez	Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas Resi	23	33 3030 9200	8280 vmendez@ceajalisco.gob.mx
Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos				
Héctor Javier Castañeda Ruelas	Director de Proyectos y Gestión de Recursos	26	33 3030 9200	8223 hector.castaneda@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Proyectos de Agua Potable				
Margarita María Castriño De la Pella	Subdirector de Proyectos de Agua Potable	24	33 3030 9200	8294 margarita.castriño@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto				
Fernando Luna Zapata	Subdirector de Planeación, Programación y Presupuestos	23	33 3030 9200	8259 fluna@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Proyectos de Drenaje Pluvial Urbano y Mitigación de Impactos a Centros de Población				
Fernando Ojeda Torres	Subdirector de Proyectos de Drenaje Pluvial Urbano y Mitigación de Impactos a Centros de Población	24	33 3030 9200	8122 fernando.ojeda@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Gestión de Recursos				
Reynaldo Evaristo Díaz Hernández	Subdirector de Gestión de Recursos	23	33 3030 9200	8258 reynaldo.diaz@ceajalisco.gob.mx
Dirección de Presupuestos y Contratos				
Eric Volberto Moreno Arredondo	Director de Presupuestos y Contratos	26	33 3030 9350	8313 eric.moreno@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Contratación				
Arturo Rosas Salvagín	Subdirector de Contratación	23	33 3030 9350	8394 arturo.rosas@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Control Normativo y Documental				
Adán Omar Liguarte Montes	Subdirector de Control Normativo y Documental	23	33 3030 9350	8318 adan.iguarte@ceajalisco.gob.mx
Subdirección de Costos y Presupuestos				
Ramón Urias Carrillo	Subdirector de Costos y Presupuestos	23	33 3030 9350	8303 ramos.urias@ceajalisco.gob.mx
Dirección de Nidos de Lluvia				
Arturo Meléndez Ruiz	Director de Nidos de Lluvia	25	33 3030 9350	8370 arturo.melendez@ceajalisco.gob.mx
Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos				
Héctor Gabriel Chaires Muñoz	Director de Abastecimiento y Operación de Organismos	23	33 3030 9200	8106 hector.chaires@ceajalisco.gob.mx

Link identificado con el inciso d)

<https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>

Dicho hipervínculo me direcciona al sitio web denominado “*Nidos de Lluvia*”, mismo que puedo corroborar en la esquina superior derecha del recuadro, en letras color blancas. Después, le continúo el texto: “*Inicio*”, “*¿Qué es?*”, “*Convocatoria*”, “*Infórmate*”, “*Cuida tu Nido de Lluvia*” “*Solicita un nido de lluvia*”. Después, en la parte central de la página, le continúo el texto blanco siguiente: “*Nidos de Lluvia*” seguido de un icono en forma de óvalo de color celeste, con el texto: “*Solicita un nido de lluvia*”; de fondo, observo líneas onduladas de colores azulados degradados. Al continuar desplazándome por la página, le continúo ahora un fondo blanco, el cual tiene una imagen de una bomba, siguiendo por el siguiente texto en color azul marino: “*¿Qué es Nidos de Lluvia? Es el*



programa del Gobierno de Jalisco que **busca implementar un nuevo modelo de abastecimiento, almacenamiento y uso del agua** en las colonias y localidades con mayor vulnerabilidad hídrica del Estado, apostando por una sana relación con el agua, sus ciclos y las disponibilidades naturales”.

IMAGEN 12. Al continuar desplazándome por la página, le continua ahora un recuadro de color azul marino, con el siguiente texto en color blanco: “¿Cómo funcionan los Nidos de Lluvia? El sistema consiste en la conexión del techo de la vivienda para canalizar el agua de lluvia hacia un almacenaje y, mediante una serie de componentes, limpiar el agua para obtener una fuente de abastecimiento de agua de buena calidad y potable. Con esta agua pueden realizar actividades domésticas como lavar ropa, trastes, bañarse y Cualquier necesidad del hogar”. Asimismo, por debajo lo acompañan cuatro dibujos enumerados del “1-5” el primero siendo un dibujo de nube con gotas, con el texto “Se recolecta el agua de lluvia con una conexión en el techo de la vivienda”; el segundo, de lo que parece ser una pipeta con agua, con el texto: “El agua cae en un separador de primeras aguas, para garantizar que la más limpia sea la que pase al sistema”; el tercero, de lo que parece ser una tubería con agua, con el texto: “El agua se canaliza hacia un sistema de almacenamiento de hasta 2,500 litros donde mediante una serie de componentes se filtra y potabiliza el agua”; el número cuatro, con un dibujo de lo que parece ser un recipiente con agua, con el texto: “La fuente de abastecimiento se conecta a una llave para que puedan usarla en la vivienda” Finalmente, el quinto, consistente en un dibujo de otro recipiente con agua, con el texto: “A través de un filtro purificador se potabiliza el agua para consumo humano”.

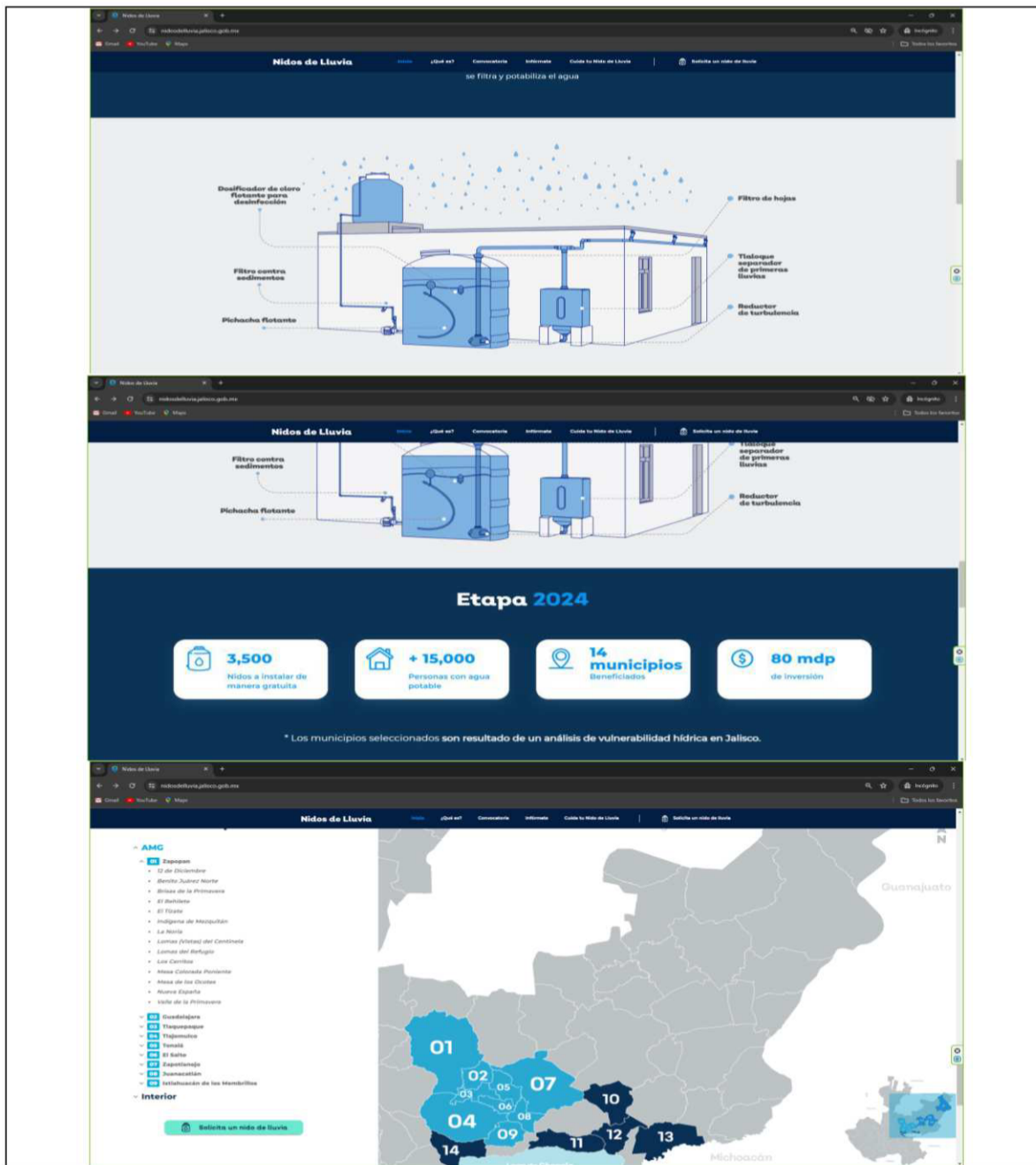
IMAGEN 13. Finalmente, se encuentra un dibujo de lo que parece ser una cisterna con señalamientos a las piezas y conexiones, así como explicación de su funcionamiento, por debajo sobre una franja color azul leí el texto “Etapa 2024” con cuatro recuadros con los dibujos de una cisterna, una casa, un símbolo de ubicación y un símbolo de dinero en medio de un círculo. Con los textos en color azul siguientes: “3,500 Nidos a instalar de manera gratuita”, “+ 15,000 Personas con agua potable”, “14 municipios Beneficiados”, “80 mdp de inversión”. Y por debajo el texto: “Los municipios seleccionados son resultado de un análisis de vulnerabilidad hídrica en Jalisco” **IMAGEN**

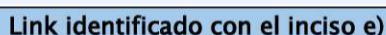
15. Al continuar desplazándome por la página, visualizo una imagen de una mujer, de tez clara, de cabello castaño claro, quien viste una blusa negra y un cubrebocas negro con flores blancas. A su lado, se encuentra el texto listado siguiente: “¿Quién puede acceder a Nidos de Lluvia 2024? Familias de los 14 municipios de Jalisco participantes que reúnan los siguientes requisitos: **Vivir en alguna de las colonias señaladas en el listado. Asiste a la junta comunitaria de tu colonia con tu identificación oficial y comprobante de domicilio. Ahí podrás iniciar el proceso para solicitar tu Nido de Lluvia. Contar con las condiciones necesarias para la instalación del sistema. Cumplir con los detalles en la convocatoria publicada. [Descarga la convocatoria.](#)**” Después, le continua un recuadro blanco, con el siguiente texto listado: “Municipios 2024, 12 de Diciembre, Benito Juárez Norte, Brisas de la Primavera El Rehilete El Tizate Indígena de Mezquitán La Noria Lomas (Vistas) del Centinela Lomas del Refugio Los Cerritos Mesa Colorada Poniente Mesa de los Ocotes Nueva España Valle de la Primavera” “02 Guadalajara”, “03 Tlaquepaque”, “04 Tlajomulco”, “05 Tonalá”, “06 El salto”, “07 Zapotlanejo”, “08 Juanacatlán”, “09 Ixtlahuacán de los Membrillos” “Interior”; seguido por un icono en forma ovalada con el texto: “Solicita un nido de lluvia”. A su lado, la imagen de un mapa geográfico. **IMAGEN 16.** Finalmente, se encuentra un recuadro de color azul, con el siguiente texto en color negro y los números en un círculo azul: “¿Cómo puedo solicitar el apoyo?” Para ser beneficiadas con el programa, sigue estos pasos: 1 Revisa que cumplas con los requisitos



publicados en la convocatoria. 2 Asiste a la junta comunitaria de tu colonia con tu identificación oficial y comprobante de domicilio. Ahí podrás iniciar el proceso para solicitar tu Nido de Lluvia. 3 Inicia tu pre-registro aquí Finalmente, se encuentran tres iconos en forma ovalada el primero de color menta y los otros dos de color azul, con los textos: “Solicita un nido de lluvia [Descarga la convocatoria](#) Calendario de juntas comunitarias”.

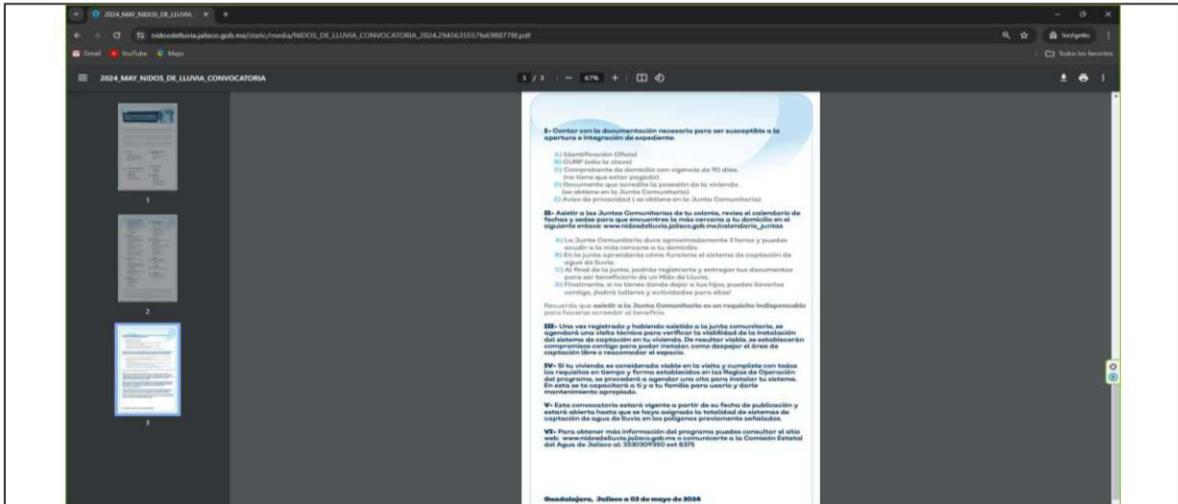






Dicho hipervínculo me direcciona a un archivo en formato PDF, con el título “Convocatoria programa Nidos de Lluvia 2024” el cual tiene un total de tres páginas en las cuales proporciona información sobre la convocatoria del programa denominado “*Nidos de Lluvia*”.





Link identificado con el inciso f)

https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/calendario_juntas

Una vez que ingrese a dicho sitio, observo lo que parece ser un calendario sin ningún tipo de información en la que aparece lo siguiente: *“Calendario de juntas comunitarias, Selecciona el municipio en donde vives para ver las juntas comunitarias programadas en el mes”*. Entonces, de acuerdo a lo solicitado por el denunciante, procedo a ir a la pestaña *“Municipio”*, y al seleccionarla se desglosa una lista con los siguientes apartados: *“El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacan de los membrillos, Juanacatlan, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo, Jocotepec, Poncitlán, Tototlán, Ocotlán, La Barca”*. Ahora, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al primer municipio listado, siendo el correspondiente a *“El Salto”*, donde al dirigirme al primer mes, correspondiente a *“Enero”*, no me arroja información alguna en ningún día del mes. **IMAGEN 25.** Ahora, continuando con el segundo mes, correspondiente a *“Febrero”*, no me arroja información alguna en ningún día del mes. **IMAGEN 26.** Continuando, con el mes de *“Marzo”*, observo que únicamente en el día veintidós, hay inserta información, por lo que procedo a dar clic sobre el mismo día, y me desglosa la siguiente información: *“Fecha de la junta 22/03/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia San José Del Quince Municipio El Salto Nombre o referencia de la junta Plaza principal Dirección Francisco Villa #8, Col. San José Del Quince, C.P. 45681, El Salto.”* Acompañada de un croquis de ubicación. **IMAGEN 27.** Continuando, con el mes de *“Abril”*, observo que los días tres, diecisiete y diecinueve, hay inserta información, por lo que procedo a dar clic sobre los mismos días, y me desglosa la siguiente información, primero correspondiente al día tres: *“Fecha de la junta 03/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia El Verde Municipio El Salto Nombre o referencia de la junta Delegación Dirección Francisco villa #16, Col. El Verde, C.P. 45694, El Salto.,* Acompañada por un croquis de ubicación. Del día diecisiete, lo siguiente: *“Fecha de la junta 17/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Villas de Guadalupe Municipio El Salto Nombre o referencia de la junta Esc. Sec. Tec. 92 Dirección Av 5 de febrero #134, Col. Villas de Guadalupe, C.P. 45860, El Salto,* Acompañada por un croquis de ubicación. Finalmente, el día diecinueve, lo siguiente: *“Fecha de la junta 19/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia San José del Castillo (El Castillo) Municipio El Salto Nombre o referencia de la junta Unidad deportiva la playita Dirección Felipe ángeles #20, Col. San José del Castillo (El Castillo), C.P. 45685, El Salto.”* Acompañada de un croquis de ubicación. **IMAGEN**



30. Finalmente, prosigo a posicionarme en los calendarios correspondientes a los meses de Mayo y Junio, donde me percató que no hay información inserta en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 32.** Ahora, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al segundo municipio listado, siendo el correspondiente a “Guadalajara”, donde al dirigirme a los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veinticuatro, me percató que no me arroja información alguna en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 35.** Ahora, continuando con el mes de mayo, observo que los días dos, tres, trece, catorce, quince, dieciséis, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintisiete y veintiocho, hay inserta información, por lo que procedo a dar clic sobre los mismos días, y me desglosa la siguiente información, primero correspondiente al día dos: “Fecha de la junta 02/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Fraccionamiento Arandas Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta Colmena Oblatos Dirección Hacienda de Tala #3299, Col. Fraccionamiento Arandas, C.P. 44720, Guadalajara.” El día tres de junio, o siguiente: “Fecha de la junta 03/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Fraccionamiento Arandas Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta Colmena Oblatos Dirección Hacienda de Tala #3299, Col. Fraccionamiento Arandas, C.P. 44720, Guadalajara.”. El día trece, lo siguiente: “Fecha de la junta 13/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Tetlán Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta PLAZA TETLAN Dirección MARIA REYES #4259, Col. Tetlán, C.P. 44820, Guadalajara”. El día catorce, lo siguiente: “Fecha de la junta 14/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Tetlán Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta PLAZA TETLAN Dirección MARIA REYES #4259, Col. Tetlán, C.P. 44820, Guadalajara” El día quince, lo siguiente: “Fecha de la junta 15/05/2024 Hora de la junta 18:00 Colonia Hermosa Provincia Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta GIMNASIO MEXICO 68 Dirección GAZA #751, Col. Hermosa Provincia, C.P. 44750, Guadalajara.” El día dieciséis, lo siguiente: “Fecha de la junta 16/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Hermosa Provincia Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta GIMNASIO MEXICO 68 Dirección GAZA #751, Col. Hermosa Provincia, C.P. 44750, Guadalajara” El día veinte, lo siguiente: “Fecha de la junta 20/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Heliodoro Hernández Loza Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta EXPLANADA ACADEMIA MUNICIPAL N°30 Dirección MARIA GUADALUPE MARTINEZ DE HERNANDEZ LOZA #2989, Col. Heliodoro Hernández Loza, C.P. 44726, Guadalajara. El día veintiuno lo siguiente: “Fecha de la junta 21/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Heliodoro Hernández Loza Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta EXPLANADA ACADEMIA MUNICIPAL N°30 Dirección MARIA GUADALUPE MARTINEZ DE HERNANDEZ LOZA #2989, Col. Heliodoro Hernández Loza, C.P. 44726, Guadalajara” El día veintidós, lo siguiente: “Fecha de la junta 22/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia 1ro de Mayo Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta PRIVADA Dirección 10 DE MAYO #12, Col. 1ro de Mayo, C.P. 44970, Guadalajara. El día veintitrés, lo siguiente: “Fecha de la junta 23/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia 1ro de Mayo Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta PRIVADA Dirección 10 DE MAYO #12, Col. 1ro de Mayo, C.P. 44970, Guadalajara.” El día veinticuatro, lo siguiente: “Fecha de la junta 24/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Lomas de Polanco Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta PARQUE ROBERTO MONTENEGRO Dirección RAMON ALCORTA #1924, Col. Lomas de Polanco, C.P. 44960, Guadalajara.” El día veinticinco, lo siguiente: “Fecha de la junta 25/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia El Verde Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta PARQUE ROBERTO MONTENEGRO Dirección RAMON ALCORTA #1924, Col. El Verde, C.P. 44960, Guadalajara” El día



veintisiete, lo siguiente: *"Fecha de la junta 27/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia El Bethel Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta calle peatonal Dirección hebron #4050, Col. El Bethel, C.P. 44720, Guadalajara."* El día veintiocho, lo siguiente: *"Fecha de la junta 28/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia El Bethel Municipio Guadalajara Nombre o referencia de la junta calle peatonal Dirección hebron #4050, Col. El Bethel, C.P. 44720, Guadalajara."* Todos acompañados por un croquis de ubicación. **IMAGEN 48.** Ahora, continuando con el mes de junio, me percató que no sale contenido alguno que desprenda de algún día del mismo mes en mención. **IMAGEN 49.** Ahora, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al tercer municipio listado, siendo el correspondiente a *"Ixtlahuaca de los Membrillos"*, donde al dirigirme a los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veinticuatro, me percató que no arroja información alguna en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 52.** Ahora, continuando con el mes de abril, observo que los días diecisiete, dieciocho, y veintidós, hay inserta información, por lo que procedo a dar clic sobre los mismos días, y me desglosa la siguiente información, primero correspondiente al día diecisiete: *"Fecha de la junta 17/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Arena Municipio Ixtlahuacán de los Membrillos Nombre o referencia de la junta plaza de la Arena Dirección madero #198, Col. Arena, C.P. 45850, Ixtlahuacán de los Membrillos"* Del día dieciocho, lo siguiente: *Fecha de la junta 18/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Arena Municipio Ixtlahuacán de los Membrillos Nombre o referencia de la junta Plaza de la arena Dirección Madero #198, Col. Arena, C.P. 45850, Ixtlahuacán de los Membrillos."* Y *"Fecha de la junta 18/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Ojo de Agua Municipio Ixtlahuacán de los Membrillos Nombre o referencia de la junta Dirección Ojo de agua #58, Col. Ojo de Agua, C.P. 45850, Ixtlahuacán de los Membrillos."* Del día veintidós, lo siguiente: *"Fecha de la junta 22/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Ojo de Agua Municipio Ixtlahuacán de los Membrillos Nombre o referencia de la junta Dif Barrio Pobre Dirección Obregon #97, Col. Ojo de Agua, C.P. 45850, Ixtlahuacán de los Membrillos."* **IMAGEN 56.** Ahora, continuando con los meses de mayo y junio, me percató que no sale contenido alguno que desprenda de algún día del mismo mes en mención. **IMAGEN 58.** Ahora, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al cuarto municipio listado, siendo el correspondiente a *"Juanacatlán"*, donde al dirigirme a los meses de enero y febrero del año dos mil veinticuatro, me percató que no arroja información alguna en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 60.** Acto continuo, ahora procedo a dirigirme al mes de marzo, donde observo que hay información inserta en los días veinticinco y veintiséis; la cual procedo a transcribir a continuación. El primero con: *"Fecha de la junta 25/03/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Tateposco Municipio Juanacatlán Nombre o referencia de la junta Escuela Preparatoria Estatal CONALEP Dirección Km 1 Carretera Ex Hacienda de Zapotlanejo #5/N, Col. Tateposco, C.P. 45880, Juanacatlán"*. El segundo: *"Fecha de la junta 26/03/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Tateposco Municipio Juanacatlán Nombre o referencia de la junta Escuela Preparatoria Estatal CONALEP Dirección Km 1 Carretera Ex Hacienda de Zapotlanejo #5/N, Col. Tateposco, C.P. 45880, Juanacatlán"*. **IMAGEN 62.** Ahora, continuando con el mes de abril, observo que los días cinco, seis, doce y trece, hay inserta información, por lo que procedo a dar clic sobre los mismos días, y me desglosa la siguiente información, primero correspondiente al día cinco: *"Fecha de la junta 05/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia La Playa Municipio Juanacatlán Nombre o referencia de la junta Parque Vicente Michel Dirección Cayetano Rodríguez #5/N, Col. La Playa, C.P. 45880, Juanacatlán."* Después, el día seis con lo siguiente: *"Fecha de la junta 06/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia La Playa Municipio Juanacatlán Nombre o referencia*



de la junta Parque Vicente Michel Dirección Cayetano Rodríguez #5/N, Col. La Playa, C.P. 45880, Juanacatlán. EL día doce, con lo siguiente: "Fecha de la junta 12/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Cabecera municipal Municipio Juanacatlán Nombre o referencia de la junta Plaza cívica de Juanacatlán Dirección Benito Juárez #5/N, Col. Cabecera municipal, C.P. 45880, Juanacatlán." El día trece, con lo siguiente: "Fecha de la junta 13/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Cabecera municipal Municipio Juanacatlán Nombre o referencia de la junta Plaza cívica de Juanacatlán Dirección Benito Juárez #5/N, Col. Cabecera municipal, C.P. 45880, Juanacatlán". Todos con un croquis de ubicación acompañándolos. **IMAGEN 66.** Finalmente continuando con los meses de mayo y junio, no me percaté de información alguna, inserta en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 68.** Ahora, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al quinto municipio listado, siendo el correspondiente a "Tlajomulco", donde al dirigirme a los meses de enero y febrero del año dos mil veinticuatro, me percaté que no arroja información alguna en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 70.** Continuando con el mes de marzo, me percaté que en los días veintiuno y veintidós hay información inserta, la cual transcribo a continuación; la primera: "Fecha de la junta 21/03/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia La Victoria Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Explanada calle antorcha Dirección Antorcha ##8, Col. La Victoria, C.P. 45641, Tlajomulco." Y el segundo: "Fecha de la junta 22/03/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia La Nueva Victoria Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Dirección Antorcha #8, Col. La Nueva Victoria, C.P. 45641, Tlajomulco." **IMAGEN 72.** Continuando con el mes de abril, me percaté que en los días uno, dos, ocho, nueve, doce y trece hay información inserta, la cual transcribo a continuación; la de fecha uno: "Fecha de la junta 01/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia La Gigantera Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Capilla San Juan Pablo II Dirección Gigantera #S/N, Col. La Gigantera, C.P. 45601, Tlajomulco" El de fecha dos: "Fecha de la junta 02/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia La Gigantera Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Capilla San Juan Pablo II Dirección Gigantera #S/N, Col. La Gigantera, C.P. 45601, Tlajomulco" El de fecha ocho: "Fecha de la junta 08/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Lomas de San Agustín Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Templo m Dirección Loma central poniente #S/N, Col. Lomas de San Agustín, C.P. 45650, Tlajomulco." El de fecha nueve: "Fecha de la junta 09/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Lomas de San Agustín Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Templo Dirección Loma central poniente #S/N, Col. Lomas de San Agustín, C.P. 45650, Tlajomulco." El de fecha doce: "Fecha de la junta 12/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Balcones de Santa Anita Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Parque Dirección Nueva señora de los milagros #S/N, Col. Balcones de Santa Anita, C.P. 45650, Tlajomulco." El de fecha trece: "Fecha de la junta 13/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Balcones de Santa Anita Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Parque Dirección Nuestra señora de los milagros #S/N, Col. Balcones de Santa Anita, C.P. 45650, Tlajomulco" De fecha trece: "Fecha de la junta 13/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Balcones de Santa Anita Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Parque Dirección Nuestra señora de los milagros #S/N, Col. Balcones de Santa Anita, C.P. 45650, Tlajomulco." **IMAGEN 77.** Continuando con el mes de mayo, me percaté que en los días trece, catorce, quince, dieciséis, treinta y treinta y uno, hay información inserta, la cual transcribo a continuación; la de fecha trece: "Fecha de la junta 13/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia La Fortuna Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta PARQUE LA FORTUNA Dirección DEL



TESORO #161, Col. La Fortuna, C.P. 45650, Tlajomulco." De fecha catorce: "Fecha de la junta 14/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia La Fortuna Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta PARQUE LA FORTUNA Dirección DEL TESORO #161, Col. La Fortuna, C.P. 45650, Tlajomulco." De fecha quince: "Fecha de la junta 15/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Puerta Real Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta EXPLANADA DE LOS MOTOTAXIS Dirección PUERTA DE ORO #34, Col. Puerta Real, C.P. 45640, Tlajomulco." De fecha dieciséis: "Fecha de la junta 16/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Puerta Real Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta EXPLANADA DE LOS MOTOTAXIS Dirección PUERTA DE ORO #34, Col. Puerta Real, C.P. 45640, Tlajomulco." De fecha treinta: "Fecha de la junta 30/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Cima del Sol Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Capilla Dirección Av. Del Almendro #318, Col. Cima del Sol, C.P. 45640, Tlajomulco." De fecha treinta: "Fecha de la junta 30/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Cima del Sol Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Capilla Dirección Av. Del Almendro #318, Col. Cima del Sol, C.P. 45640, Tlajomulco" De fecha treinta y uno: "Fecha de la junta 31/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Cima del Sol Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Capilla Dirección Av. Del Almendro #318, Col. Cima del Sol, C.P. 45640, Tlajomulco. **IMAGEN 83.** Continuando con la descripción, ahora me situó en el mes de junio, donde observo que en los días treinta y treinta y uno, hay información inserta, la cual procedo a transcribir a continuación: el día treinta, con la siguiente: "Fecha de la junta 30/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Cima del Sol Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Capilla Dirección Av. Del Almendro #318, Col. Cima del Sol, C.P. 45640, Tlajomulco" y el día treinta y uno, lo siguiente: "Fecha de la junta 31/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Cima del Sol Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Capilla Dirección Av. Del Almendro #318, Col. Cima del Sol, C.P. 45640, Tlajomulco." El día treinta y uno, con lo siguiente: "Fecha de la junta 31/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Cima del Sol Municipio Tlajomulco Nombre o referencia de la junta Capilla Dirección Av. Del Almendro #318, Col. Cima del Sol, C.P. 45640, Tlajomulco." Ambos, acompañadas por un croquis de ubicación. **IMAGEN 85.** Ahora, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al sexto municipio listado, siendo el correspondiente a "Tlaquepaque", donde al dirigirme a los meses de enero y febrero del año dos mil veinticuatro, me percató que no arroja información alguna en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 87.** Ahora, continuando con el mes de marzo, observo que los días diecinueve veinte, veinticinco y veintiséis, me arroja la siguiente información que transcribo a continuación: Del día diecinueve, lo siguiente: "Fecha de la junta 19/03/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Tateposco Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Delegación Tateposco Dirección Prolongación Jesús García #55, Col. Tateposco, C.P. 45630, Tlaquepaque." Del día veinte, lo siguiente: "Fecha de la junta 20/03/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Tateposco Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Delegación Tateposco Dirección Prolongación Jesús García #55, Col. Tateposco, C.P. 45630, Tlaquepaque." Del día veinticinco, lo siguiente: "Fecha de la junta 25/03/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Potrero del Sauz Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Plaza Comercial Centro Sur Dirección Anillo Perif. Sur Manuel Gómez Morín #7835, Col. Potrero del Sauz, C.P. 45650, Tlaquepaque." Del día veintiséis, lo siguiente: "Fecha de la junta 26/03/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Potrero del Sauz Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Plaza Comercial Centro Sur Dirección Anillo Perif. Sur Manuel Gómez Morín #7835, Col. Potrero del Sauz, C.P. 45650, Tlaquepaque." Todos acompañados



por la imagen de un croquis de ubicación. **IMAGEN 91.** Ahora, al continuar me situó en el mes de abril, donde puedo observar información inserta en los días tres, cuatro, ocho, nueve, dieciocho, y diecinueve, La cual procedo a transcribir a continuación. En el día tres, lo siguiente: *"Fecha de la junta 03/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Nueva Santa María Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Calle cerrada conocida como corredor Dirección Zepeda #S/N, Col. Nueva Santa María, C.P. 44980, Tlaquepaque."* Del día cuatro, lo siguiente: *"Fecha de la junta 04/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Nueva Santa María Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Calle cerrada conocida como corredor Dirección Zepeda #S/N, Col. Nueva Santa María, C.P. 44980, Tlaquepaque."* Del día ocho, lo siguiente: *"Fecha de la junta 08/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Francisco I Madero 2a Sección Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Capilla divino niño Dirección 12 de Octubre #416 A, Col. Francisco I Madero 2a Sección, C.P. 45530, Tlaquepaque."* Del día nueve, lo siguiente: *"Fecha de la junta 09/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Francisco I Madero 2a Sección Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Capilla divino niño Dirección 12 de Octubre #416A, Col. Francisco I Madero 2a Sección, C.P. 45530, Tlaquepaque."* Del día dieciocho lo siguiente: *"Fecha de la junta 18/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia San Pedrito Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Parroquia del señor de los milagros Dirección 18 de marzo #219, Col. San Pedrito, C.P. 45630, Tlaquepaque." ; y: "Fecha de la junta 18/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia San Pedrito Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Parroquia del señor de los milagros Dirección 18 de marzo #219, Col. San Pedrito, C.P. 45630, Tlaquepaque."* Del día diecinueve, lo siguiente: *"Fecha de la junta 19/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia San Pedrito Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Parroquia del señor de los milagros Dirección 18 de marzo #219, Col. San Pedrito, C.P. 45630, Tlaquepaque."* Todos acompañados por un croquis de ubicación. **IMAGEN 97.** Ahora continuando con el mes de mayo, observo que en los días ocho, veintidós, veintitrés, treinta y treinta y uno, hay información inserta, que procedo a transcribir a continuación: El día ocho, la siguiente: *"Fecha de la junta 08/05/2024 Hora de la junta 11:00 Colonia Nueva Santa María Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta parque ojito de agua Dirección San José poniente #123, Col. Nueva Santa María, C.P. 45530, Tlaquepaque"* y: *"Fecha de la junta 08/05/2024 Hora de la junta 17:00 Colonia La Cofradía Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta TERRAZA Dirección EMILIANO ZAPATA #7, Col. La Cofradía, C.P. 45638, Tlaquepaque."* Del día veintidós, lo siguiente: *"Fecha de la junta 22/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Tateposco Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta DELEGACIÓN TATEPOSCO Dirección PROLONGACIÓN JESUS GARCIA #55, Col. Tateposco, C.P. 45630, Tlaquepaque."* Del día veintitrés, lo siguiente: *"Fecha de la junta 23/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Tateposco Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta DELEGACIÓN TATEPOSCO Dirección PROLONGACIÓN JESUS GARCIA #55, Col. Tateposco, C.P. 45630, Tlaquepaque."* Del día, treinta, lo siguiente: *"Fecha de la junta 30/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia La Gigantera Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Dirección Ojo de Agua #131, Col. La Gigantera, C.P. 45601, Tlaquepaque."* Del día treinta y uno, lo siguiente: *"Fecha de la junta 31/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia La Gigantera Municipio Tlaquepaque Nombre o referencia de la junta Dirección Ojo de Agua #131, Col. La Gigantera, C.P. 45601, Tlaquepaque."* **IMAGEN 103.** Finalmente en el mes de junio, no logro observar información alguna en ningún día del mes. **IMAGEN 104.** Ahora, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al séptimo municipio



listado, siendo el correspondiente a “Tonalá”, donde al dirigirme a los meses de enero y febrero del año dos mil veinticuatro, me percató que no arroja información alguna en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 106.** Ahora, continuando con el mes de marzo, observo que los días catorce, quince y veintisiete de marzo, hay inserta información, por lo que procedo a dar clic sobre los mismos días, y me desglosa la siguiente información, primero correspondiente al día catorce: “Fecha de la junta 14/03/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Santa Rosa Municipio Tonalá Nombre o referencia de la junta Unidad Deportiva Hacienda Real Dirección Hacienda Ciénega de Mata #SN, Col. Santa Rosa, C.P. 45420, Tonalá.” Y: “Fecha de la junta 14/03/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Jauja Municipio Tonalá Nombre o referencia de la junta Delegación Jauja Dirección “Jazmín #SN, Col. Jauja, C.P. 45425, Tonalá” Después, del día quince, lo siguiente: “Fecha de la junta 15/03/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Jauja Municipio Tonalá Nombre o referencia de la junta Delegación Jauja Dirección Jazmín #SN, Col. Jauja, C.P. 45425, Tonalá.” Después, del día veintisiete, lo siguiente: “Fecha de la junta 27/03/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Los Pajaritos Municipio Tonalá Nombre o referencia de la junta Plaza cívica Dirección Morelos La Ladrillera #50b, Col. Los Pajaritos, C.P. 45416, Tonalá.” Todos acompañados por un croquis de ubicación. **IMAGEN 112.** Continuando con el mes de abril, observo que los días uno, dos, diez, once, quince, dieciséis, veintinueve y treinta, hay inserta información, por lo que procedo a dar clic sobre los mismos días, y me desglosa la siguiente información, primero correspondiente al día uno: “Fecha de la junta 01/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Jauja Municipio Tonalá Nombre o referencia de la junta Delegación Jauja Dirección Jazmín #0, Col. Jauja, C.P. 45425, Tonalá” al día dos: “Fecha de la junta 02/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Jauja Municipio Tonalá Nombre o referencia de la junta Delegación Jauja Dirección Jazmín #S/N, Col. Jauja, C.P. 45425, Tonalá.” Al día diez: “Fecha de la junta 10/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia El Vado Municipio Tonalá Nombre o referencia de la junta Escuela primaria rural 168 Fray Antonio Alcalde Dirección Av. Artesanías #20, Col. El Vado, C.P. 45429, Tonalá.” Al día once: “Fecha de la junta 11/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia El Vado Municipio Tonalá Nombre o referencia de la junta Escuela primaria rural 168 Fray Antonio Alcalde Dirección Av. Artesanías #20, Col. El Vado, C.P. 45429, Tonalá.” Al día quince “Fecha de la junta 15/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia San Miguel La Punta Municipio Tonalá Nombre o referencia de la junta Explanada “la bomba” Dirección San Miguel #478, Col. San Miguel La Punta, C.P. 45422, Tonalá” Finalmente, el día dieciséis, lo siguiente: “Fecha de la junta 16/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia San Miguel La Punta Municipio Tonalá Nombre o referencia de la junta “LA BOMBA” Área común Dirección san miguel #478, Col. San Miguel La Punta, C.P. 45422, Tonalá.” Todos acompañados por un croquis de ubicación. **IMAGEN 120.** Ahora, continuando con los meses de mayo y junio, me percató que no hay información inserta en ningún día del mes. **IMAGEN 122.** Consecuentemente, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al octavo municipio listado, siendo el correspondiente a “Zapopan”, donde al dirigirme a los meses de enero y febrero del año dos mil veinticuatro, me percató que no arroja información alguna en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 124.** Ahora, continuando con el mes de Marzo, me percató que hay información inserta en los días diecinueve y veinte, por lo que procedo a dar clic sobre los mismos días, y me desglosa la siguiente información, primero correspondiente al día diecinueve: “Fecha de la junta 19/03/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Lomas del Refugio Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta Parque Nueva España Dirección Morelos #135, Col. Lomas del Refugio, C.P. 45186, Zapopan.” Luego, del día veinte: “Fecha de la junta 20/03/2024



Hora de la junta 10:00 Colonia Lomas del Refugio Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta Parque Nueva España Dirección Morelos #135, Col. Lomas del Refugio, C.P. 45186, Zapopan." Ambos acompañados por un croquis de ubicación. **IMAGEN 126.** Continuando con el mes de Abril, me percató que hay información inserta en los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintinueve y treinta, por lo que procedo a dar clic sobre los mismos días, y me desglosa la siguiente información, primero correspondiente al día veintidós: *"Fecha de la junta 22/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia El Rehilete Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta Auditorio Colegio Champagnat Dirección Puerto Tampico #2325, Col. El Rehilete, C.P. 45068, Zapopan."* Ahora, consecuentemente del día veintitrés: *"Fecha de la junta 23/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia El Rehilete Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta Auditorio Colegio Champagnat Dirección Puerto Tampico #2325, Col. El Rehilete, C.P. 45068, Zapopan."* Y: *"Fecha de la junta 23/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Indígena de Mezquitán Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta Glorieta de la Liconsa Dirección 22 de junio #555, Col. Indígena de Mezquitán, C.P. 45190, Zapopan."* Del día veinticuatro: *"Fecha de la junta 24/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Indígena de Mezquitán Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta Glorieta de la Liconsa Dirección 22 de junio #555, Col. Indígena de Mezquitán, C.P. 45190, Zapopan."* De día veintinueve, lo siguiente: *"Fecha de la junta 29/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Benito Juárez Norte Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta Parque lineal frente a la primaria tierra y libertad Dirección Av. Guadalupe Victoria #43, Col. Benito Juárez Norte, C.P. 45100, Zapopan"* Del día treinta, lo siguiente: *"Fecha de la junta 30/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Benito Juárez Norte Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta Parque lineal frente a la primaria "Tierra y Libertad" Dirección Av. Guadalupe Victoria #43, Col. Benito Juárez Norte, C.P. 45100, Zapopan."* Todos acompañados por un croquis de ubicación. **IMAGEN 131.** Ahora, al continua con el mes de mayo, me percató que hay información inserta los días veintinueve, treinta, siete, nueve, diecisiete, veinte, veintiuno, veintisiete y veintiocho. Para lo cual procedo dar doble clic en el recuadro en mención, y al hacerlo, se desglosa la información que transcribo a continuación; Primero, del día siete: *"Fecha de la junta 07/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia El Tizate Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta vialidad Dirección 5 de noviembre #56, Col. El Tizate, C.P. 45066, Zapopan."* Segundo, del día nueve: *"Fecha de la junta 09/05/2024 Hora de la junta 18:00 Colonia Lomas del Refugio Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta Unidad deportiva Nuevo vergel Dirección C. Carpinteros #S/N, Col. Lomas del Refugio, C.P. 45185, Zapopan."* Tercero, del día diecisiete: *"Fecha de la junta 17/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Brisas de la Primavera Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta ESPACIO PUBLIC Dirección ABACHIN #S/N, Col. Brisas de la Primavera, C.P. 45065, Zapopan."* y: *"Fecha de la junta 17/05/2024 Hora de la junta 17:00 Colonia Mesa de los Ocotes Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta ESCUELA AGUSTIN YAÑEZ Dirección P. DE LOS ALAMOS #S/N, Col. Mesa de los Ocotes, C.P. 45189, Zapopan."* Del día veinte: *"Fecha de la junta 20/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Mesa Colorada Poniente Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta PARQUE MICHÍ Dirección MICHÍ #S/N, Col. Mesa Colorada Poniente, C.P. 45189, Zapopan."* Del día veintiuno, *"Fecha de la junta 21/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Mesa Colorada Poniente Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta PARQUE MICHÍ Dirección MICHÍ #S/N, Col. Mesa Colorada Poniente, C.P. 45189, Zapopan."* Del día veintisiete: *"Fecha de la junta 27/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Lomas (Vistas) del Centinela Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta*



iglesia Dirección san miguel #3, Col. Lomas (Vistas) del Centinela, C.P. 45187, Zapopan." Del día veintiocho: "Fecha de la junta 28/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Lomas (Vistas) del Centinela Municipio Zapopan Nombre o referencia de la junta iglesia Dirección msan miguel #3, Col. Lomas (Vistas) del Centinela, C.P. 45187, Zapopan." Todos acompañados por un croquis de ubicación. **IMAGEN 140.** Consecuentemente, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al noveno municipio listado, siendo el correspondiente a "Zapotlanejo", donde al dirigirme a los meses de enero y febrero del año dos mil veinticuatro, me percató que no arroja información alguna en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 142.** Continuando con la presente verificación, al situarme en el mes de marzo, observo información inserta en el día veintiuno, siendo la siguiente: "Fecha de la junta 21/03/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Balcones de Huisquilco Municipio Zapotlanejo Nombre o referencia de la junta Unidad deportiva Dirección Flores Magón ##37, Col. Balcones de Huisquilco, C.P. 45430, Zapotlanejo" Acompañada por un croquis de ubicación. **IMAGEN 143.** Ahora, al continuar con la presente descripción, al colocarme en el mes de abril observo que hay inserta información en los días cuatro, cinco, seis, diez y once, para lo cual, procedo a dar doble clic en los mismos y me desglosa la información que transcribo a continuación; primero con el día cuatro: "Fecha de la junta 04/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Jardines del Paraíso Municipio Zapotlanejo Nombre o referencia de la junta Baldío Dirección Juárez #S/N, Col. Jardines del Paraíso, C.P. 45430, Zapotlanejo." Del día cinco, lo siguiente: "Fecha de la junta 05/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia El Santuario Municipio Zapotlanejo Nombre o referencia de la junta Baldío Dirección 28 de Enero #237, Col. El Santuario, C.P. 45430, Zapotlanejo." Del día, seis, lo siguiente: "Fecha de la junta 06/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia El Santuario Municipio Zapotlanejo Nombre o referencia de la junta Baldío Dirección 28 de Enero #23" Del día diez. Lo siguiente: "Fecha de la junta 10/04/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Agua Blanca Municipio Zapotlanejo Nombre o referencia de la junta Baldío Dirección Aguascalientes #S/N, Col. Agua Blanca, C.P. 45430, Zapotlanejo." Del día once, lo siguiente: "Fecha de la junta 11/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Agua Blanca Municipio Zapotlanejo Nombre o referencia de la junta Baldío Dirección Aguascalientes #S/N, Col. Agua Blanca, C.P. 45430, Zapotlanejo." Todos acompañados por un croquis de ubicación. **IMAGEN 147.** El día once de mayo, únicamente logro visualizar información inserta en el día once de mayo, siendo la siguiente: "Fecha de la junta 11/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Balcones de Huisquilco Municipio Zapotlanejo Nombre o referencia de la junta Centro para el adulto mayor "Tijelino" Dirección vicente guerrero #184, Col. Balcones de Huisquilco, C.P. 45430, Zapotlanejo." Acompañado por un croquis de ubicación. Finalmente, en el mes de junio, no logro visualizar información inserta alguna. **IMAGEN 149.** Consecuentemente, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al décimo municipio listado, siendo el correspondiente a "Jocotepec", donde al dirigirme a los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veinticuatro, me percató que no arroja información alguna en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 152.** En el mes de abril, observo inserta información en los días quince y dieciséis, que a continuación procedo a describir, iniciando con el día quince: "Fecha de la junta 15/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia San Juan Cosalá Municipio Jocotepec Nombre o referencia de la junta Plaza principal Dirección CARDENAL #26, Col. San Juan Cosalá, C.P. 45820, Jocotepec." Y del dieciséis, lo siguiente: Fecha de la junta 16/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Potrerillos Municipio Jocotepec Nombre o referencia de la junta CASA EJIDAL Dirección Juárez ote. #S/N, Col. Potrerillos, C.P. 45800,



Jocotepec." Y: "Fecha de la junta 16/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Potrerillos Municipio Jocotepec Nombre o referencia de la junta CASA EJIDAL Dirección Juárez ote. #5/N, Col. Potrerillos, C.P. 45800, Jocotepec." Acompañada por un croquis de ubicación. **IMAGEN 154.** En el mes de abril, observo inserta información en los días quince y dieciséis, que a continuación procedo a describir, iniciando con el día quince: "Fecha de la junta 15/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia San Juan Cosalá Municipio Jocotepec Nombre o referencia de la junta Plaza principal Dirección CARDENAL #26, Col. San Juan Cosalá, C.P. 45820, Jocotepec." Y del dieciséis, lo siguiente: Fecha de la junta 16/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Potrerillos Municipio Jocotepec Nombre o referencia de la junta CASA EJIDAL Dirección Juárez ote. #5/N, Col. Potrerillos, C.P. 45800, Jocotepec." Y: "Fecha de la junta 16/04/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia Potrerillos Municipio Jocotepec Nombre o referencia de la junta CASA EJIDAL Dirección Juárez ote. #5/N, Col. Potrerillos, C.P. 45800, Jocotepec." Acompañada por un croquis de ubicación. **IMAGEN 156.** Finalmente, continuando con los meses de mayo y junio, en mayo de desglosa información contenida en el día cuatro de junio, mientras que de junio, se desglosa información del día doce de junio, la cual o procedo a transcribir a continuación: "Fecha de la junta 04/05/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia El Chante (Chantepec) Municipio Jocotepec Nombre o referencia de la junta Esc. Primaria Encarnación Rosas Dirección Xochitl #55, Col. El Chante (Chantepec), C.P. 45825, Jocotepec." Y del día doce de junio, lo siguiente: "Fecha de la junta 12/06/2024 Hora de la junta 10:00 Colonia San Cristóbal Municipio Jocotepec Nombre o referencia de la junta Salón de eventos Dirección Colon #10, Col. San Cristóbal, C.P. 45840, Jocotepec." Ambos, acompañados por un croquis de ubicación. **IMAGEN 158.** Consecuentemente, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al onceavo municipio listado, siendo el correspondiente a "Poncitlán", donde al dirigirme a los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veinticuatro, me percató que no arroja información alguna en ningún día de los meses mencionados. **IMAGEN 161.** Continuando con el mes de abril, observo que el día veintiséis hay inserta información, por lo que procedo a dar clic , y me desglosa la siguiente información: "Fecha de la junta 26/04/2024 Hora de la junta 11:00 Colonia Mezcala Municipio Poncitlán Nombre o referencia de la junta Delegación de Mezcala Dirección santuario #4, Col. Mezcala, C.P. 45970, Poncitlán." Acompañada con un croquis de ubicación. Asimismo, en los meses de mayo y junio, no me arroja información alguna. **IMAGEN 164.** Consecuentemente, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al doceavo municipio listado, siendo el correspondiente a "Tototlán", donde al dirigirme a los meses de enero, febrero , mayo y junio, me percató que solo hay información inserta en el día correspondiente al mes de mayo del año dos mil veinticuatro, la cual transcribiré a continuación: "Fecha de la junta 07/05/2024 Hora de la junta 11:00 Colonia San Isidro Municipio Tototlán Nombre o referencia de la junta casa de la cultura jose moreno hernandez Dirección san bernardino #5, Col. San Isidro, C.P. 47730, Tototlán." Acompañado por un croquis de ubicación **IMAGEN 165.** Consecuentemente, de acuerdo a lo ordenado, procedo a dirigirme al treceavo municipio listado, siendo el correspondiente a "Ocotlán", donde al dirigirme a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil veinticuatro, me percató que no arroja información alguna en ningún día de los meses mencionados. Ahora, al continuar con el mes de mayo, me arroja información en los días dos tres y seis del mes, donde al dar doble clic sobre ellos, me arroja la siguiente información: primero, del día dos de mayo: "Fecha de la junta 02/05/2024 Hora de la junta 16:00 Colonia Lázaro Cárdenas Municipio Ocotlán Nombre o referencia de la junta Parque Presidentes Dirección Efraín González Luna #5N, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 47899, Ocotlán." Y del día tres, lo siguiente: "Fecha



The screenshot shows the 'Nidos de Lluvia' website. The header is dark blue with the logo and navigation links. The main content area is white and features a section titled 'Calendario de Juntas comunitarias'. Below this title, there is a text prompt and a dropdown menu for selecting a municipality. The calendar itself is a grid with columns for days of the week and rows for the days of the month. The dropdown menu is currently open, displaying a list of municipalities.

Calendario de Juntas comunitarias

Selecciona el municipio en donde vives para ver las juntas comunitarias programadas en el mes.

Municipio *

El Salto X

Tlajomulco

Tlaquepaque

Tonalá

Zapotlán

Zapotlán

Jocotepec

Poncitlán

Tototlán

Ocotlán

La Barca

			Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
				2	3	4	5
			8	10	11	12	
			16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31	1	2	
3	4	5	6	7	8	9	

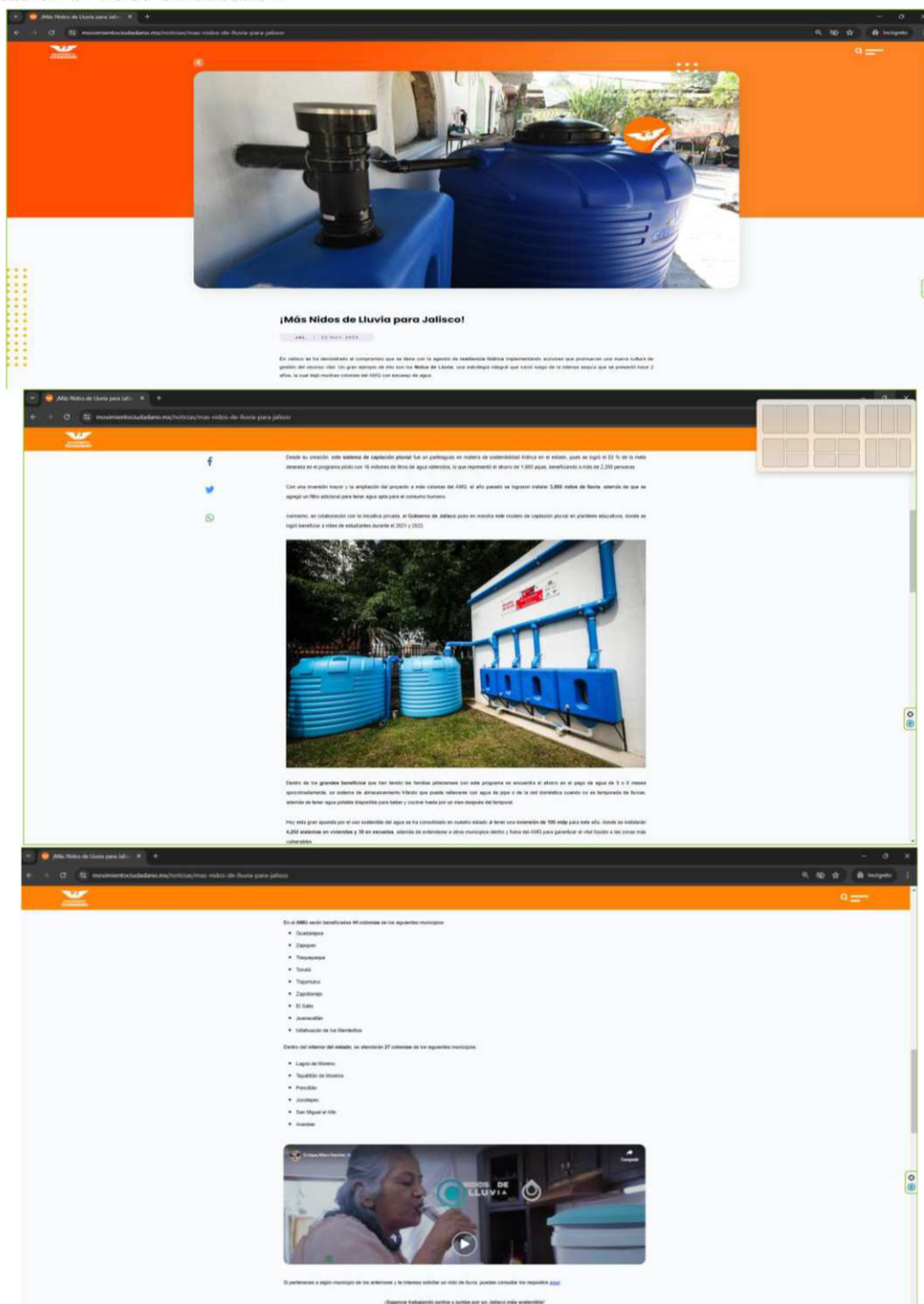


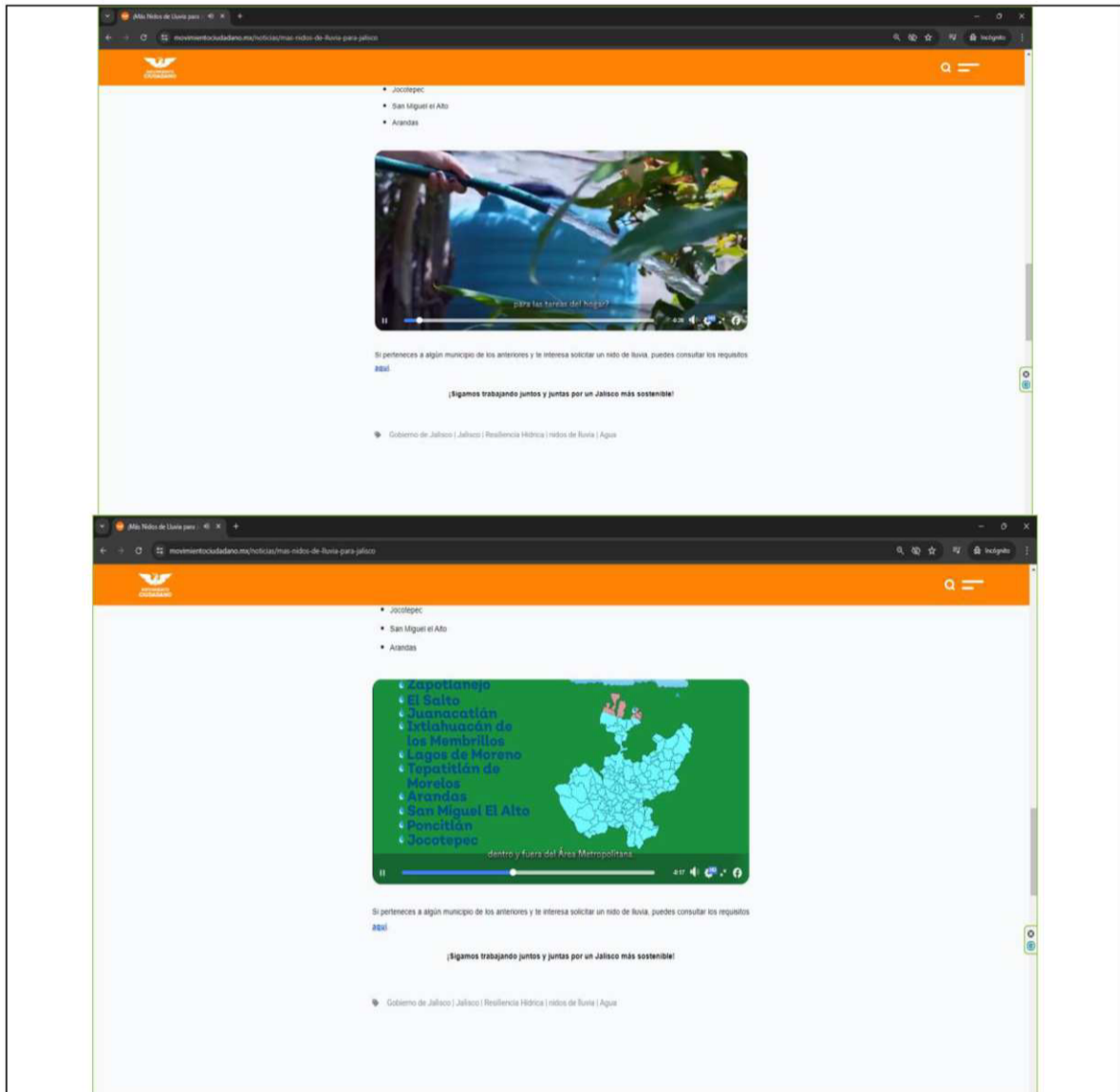
<http://movimientociudadano.mx/noticias/mas-nidos-de-lluvia-para-jalisco>

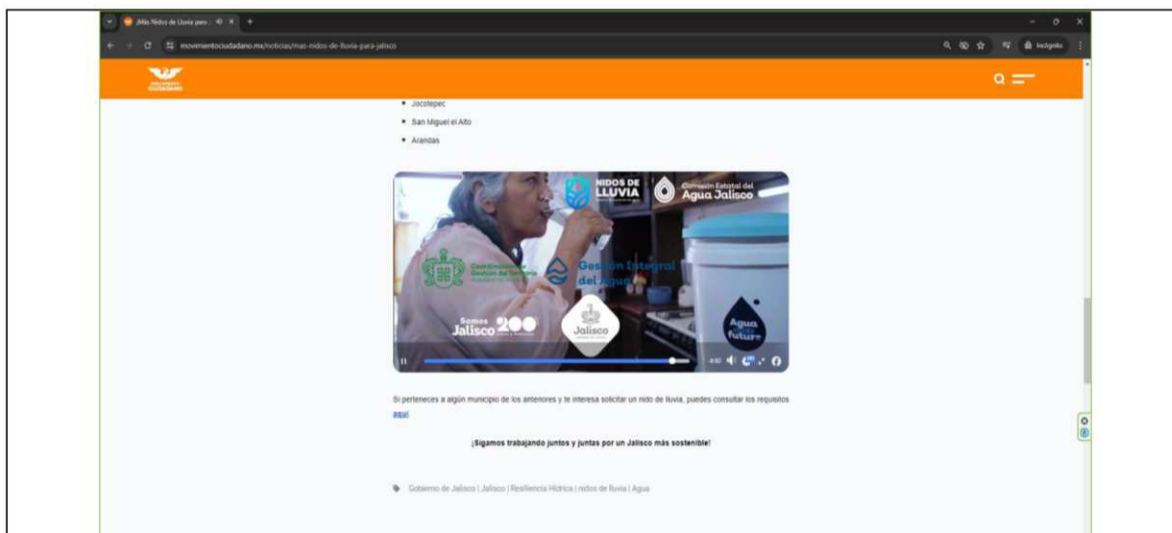
Dicho hipervínculo me direcciona a una página web perteneciente al partido político movimiento ciudadano, lo que puedo identificar en la esquina superior derecha del recuadro, donde se encuentra su logotipo inserto en color blanco. La página en cuestión lleva por título lo siguiente: **“¡Más Nidos de Lluvia para Jalisco!”** y fue redactada el día veintidós de mayo del año dos mil veintitrés. Asimismo, la acompañan dos imágenes, la primera, donde hay lo que parece ser una cisterna de color azul, colocada en un espacio abierto que parece ser el patio de una casa, acompañada por un icono en forma de círculo naranja, con la silueta blanca de un agua devorando una serpiente. La segunda, en la parte media de la página, consistente en un espacio abierto con áreas verdes, donde se encuentran lo que parecen ser dos cisternas con tuberías conectadas a ellas, así como un letrero blanco colocado sobre una pared del que únicamente logro visualizar el texto en color rojo siguiente: **“Escuela de Lluvia”** y un dibujo de color rojo. A continuación, procedo a realizar la transcripción del contenido íntegro en la nota en cuestión **“En Jalisco se ha demostrado el compromiso que se tiene con la agenda de resiliencia hídrica implementando acciones que promuevan una nueva cultura de gestión del recurso vital. Un gran ejemplo de ello son los Nidos de Lluvia, una estrategia integral que nació luego de la intensa sequía que se presentó hace 2 años, la cual dejó muchas colonias del AMG con escasez de agua. Desde su creación, este sistema de captación pluvial fue un parteaguas en materia de sostenibilidad hídrica en el estado, pues se logró el 83 % de la meta deseada en el programa piloto con 16 millones de litros de agua obtenidos, lo que representó el ahorro de 1,600 pipas, beneficiando a más de 2,200 personas. Con una inversión mayor y la ampliación del proyecto a más colonias del AMG, el año pasado se lograron instalar 3,950 nidos de lluvia, además de que se agregó un filtro adicional para tener agua apta para el consumo humano. Asimismo, en colaboración con la iniciativa privada, el Gobierno de Jalisco puso en marcha este modelo de captación pluvial en planteles educativos, donde se logró beneficiar a miles de estudiantes durante el 2021 y 2022. Dentro de los grandes beneficios que han tenido las familias jaliscienses con este programa se encuentra el ahorro en el pago de agua de 5 o 6 meses aproximadamente, un sistema de almacenamiento híbrido que puede rellenarse con agua de pipa o de la red doméstica cuando no es temporada de lluvias, además de tener agua potable disponible para beber y cocinar hasta por un mes después del temporal. Hoy esta gran apuesta por el uso sostenible del agua se ha consolidado en nuestro estado al tener una inversión de 100 mdp para este año, donde se instalarán 4,250 sistemas en viviendas y 39 en escuelas, además de extenderse a otros municipios dentro y fuera del AMG para garantizar el vital líquido a las zonas más vulnerables. En el AMG serán beneficiadas 44 colonias de los siguientes municipios: Guadalajara Zapopan Tlaquepaque Tonalá Tlajomulco Zapotlanejo El Salto Juanacatlán Ixtlahuacán de los Membrillos Dentro del interior del estado, se atenderán 27 colonias de los siguientes municipios: Lagos de Moreno Tepatitlán de Morelos Poncitlán Jocotepec San Miguel el Alto Arandas”** IMAGEN 180. Finalmente, en la parte inferior, se encuentra un video con una duración de treinta segundos, en el cual se visualiza una secuencia de imágenes panorámicas de la ciudad, de cisternas en diferentes locaciones, así como personas dialogando entre sí, así como mapas de la limitación geografía del estado de Jalisco. A continuación, procedo a transcribir el audio inserto en el video en comentario: **“¿Te imaginas usar el agua de lluvia para las tareas del hogar? Desde dos mil veintiuno, Jalisco lleva nidos de lluvia hasta los hogares en colonias con problemas de abasto de agua. Este año serán más familias beneficiadas en municipios dentro y fuera del área metropolitana. Con nidos**



de lluvia puedes usar el agua para limpiar, bañarte, beber y cocinar. Entra a nidosdelluvia.jalisco.gob.mx, Jalisco tiene rumbo hacia un futuro con agua para todas y todos. Secretaria de Gestión Integral del Agua, Gobierno de Jalisco." Ahora, procedo a insertar las imágenes insertas en el video en cuestión:







En ese contexto, del análisis de la solicitud formulada por el instituto quejoso, se advierte que la misma se ciñe a la orden de abstención por parte de las personas denunciadas, de continuar entregando apoyos sociales, económicos o similares, durante el periodo de campañas electorales, lo que a su consideración vulnera el principio de equidad del Proceso Electoral de Jalisco.

En esa tesitura, se identifican dos momentos relevantes del proceso electoral, de tal manera que, de conformidad con el artículo 255 del Código Electoral, las campañas electorales son el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y las personas candidatas registradas para la obtención del voto; quienes podrán realizar reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos actos dirigidos al electorado para promover sus candidaturas.

Entendiendo como periodo de “veda electoral” el conjunto de medidas que tienen el objetivo de generar condiciones para que la ciudadanía reflexione el sentido de su voto en libertad y comprende el periodo de reflexión, así como la jornada electoral. A su vez, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de revisión del Procedimiento Sancionador Especial SUP-REP-542/2015 y su acumulado SUP-REP-544/2015, estableció que el periodo de veda electoral es el lapso de tiempo durante el cual las candidaturas, partidos políticos y simpatizantes se deben abstener de realizar cualquier acto público o manifestación a efecto de promover o presentar ante la ciudadanía a las candidaturas que contiendan a un cargo de elección.



En el mismo sentido, el artículo 264, párrafo 4, del Código Electoral del Estado de Jalisco establece que el día de la jornada y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o proselitismo electoral.

Por otra parte, el artículo 134 de la Constitución Federal, en su párrafo séptimo, consagra los principios fundamentales de **imparcialidad y neutralidad en la contienda electoral**, ya que refiere que las personas servidoras públicas de la federación, los estados y los municipios, así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, **sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos**.

El citado numeral, encuentra su correlativo en el artículo 116 Bis, párrafo primero de la constitución local, es así como mediante el mismo se tutelan dos bienes jurídicos de los sistemas democráticos: **a) la imparcialidad y la neutralidad con que deben actuar las personas servidoras públicas** y b) la equidad en los procesos electorales.

Al respecto, de un análisis preliminar de los hechos se desprende que los bienes tutelados por nuestra legislación van encaminados a que ningún servidor público utilice los recursos públicos, para influir en la contienda electoral, esto es la exigencia que la utilización de estos no sea **con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral**⁸.

El principio de equidad o de igualdad de oportunidades en las contiendas electorales es un principio característico de los sistemas democráticos contemporáneos en el que el acceso al poder se organiza a través de una competencia entre las diferentes fuerzas políticas para obtener el voto de los electores; es un principio con una relevancia especial en el momento electoral, ya que procura asegurar que quienes concurren a él estén situados en una línea de salida equiparable y sean tratados a lo largo de la contienda electoral de manera equitativa.

⁸ SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.



En este sentido, garantizar la equidad de las contiendas es una de las mayores responsabilidades de las autoridades electorales en un sistema democrático, más cuando se torna más competitivo.

De conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, los programas sociales cuentan con las siguientes características:

- Son prioritarios y de interés público.
- Deben destinarse, por lo menos a combatir la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; seguridad social y programas asistenciales; infraestructura social básica y fomento al sector social de la economía.
- Garantizan el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Federal.
- La planeación debe incluir programas sociales municipales, estatales, institucionales, regionales y especiales, así como el Programa Nacional de Desarrollo Social y el Plan Nacional de Desarrollo.

En ese sentido, en la legislación vigente se ha establecido una separación absoluta entre la ejecución de los programas y la distribución de beneficios sociales por parte de las diferentes dependencias gubernamentales, con cualquier otro fin, como puede ser alguno de carácter político o electoral.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral a dictar sentencia dentro del expediente SUP-JRC-384/2016, estableció que los programas sociales conllevan la realización de diversos actos y actividades que se traducen en la implementación de prácticas y políticas preventivas, y las referentes a la aplicación, administración, promoción y control de los recursos materiales y económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de aplicación.

De lo anterior, se tiene que los programas sociales son mecanismos institucionales de naturaleza prioritaria, que contribuyen al ejercicio de derechos y que garantizan a la sociedad una mejor calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar y seguridad social, entre otros.



De esta forma, el citado artículo 134 constitucional establece el principio de imparcialidad como estándar para la protección de los programas sociales, y en general, de toda la actividad pública de los Poderes, autoridades y servidores públicos, asegurando que la ejecución de los bienes, servicios y recursos establecidos para los programas de asistencia social, se apeguen a su objetivo y reglas de operación, evitando en todo momento, su uso con fines políticos.

En este sentido, los beneficios de tales programas sociales no puedan ser entregados en eventos masivos o en una modalidad que no se encuentre justificada, por lo que las autoridades y servidores públicos están obligados a tener un deber de cuidado especial, con el fin de que tales beneficios sean entregados, de tal manera, que no implique una conducta o modalidad que pueda generar un impacto negativo o poner en riesgo los principios que rigen las contiendas electorales.

Por tanto, los programas sociales deben orientarse bajo el criterio de las buenas prácticas en la aplicación de los recursos públicos, pues constituyen las actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de una necesidad colectiva de interés público, de ahí que debe prevalecer en todo tiempo el carácter institucional que conforme a la normativa debe caracterizarlos, lo que excluye cualquier actividad o modalidad que los vincule con alguna persona del servicio público o partido político determinado, a fin de evitar cualquier uso indebido o pernicioso de los mismos.

Asimismo, el artículo 452, párrafo V del Código Electoral del Estado, señala como una de las infracciones de las y los servidores públicos, es la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor de cualquier partido político o candidato.

No obstante lo anterior, esta Comisión considera que la solicitud realizada por la parte promovente de decretar las medidas cautelares en los términos propuestos **resulta improcedente**. Ello, pues en la fecha en que se dicta la presente resolución ha concluido el periodo de campañas establecido por el Código Electoral local y el citado calendario electoral; lo anterior, al haberse llevado a cabo la jornada electoral.



Por lo que, el otorgamiento de las medidas cautelares solicitadas no tendría el efecto pretendido por el quejoso, en razón que los actos denunciados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, por lo que a la fecha han producido todos sus efectos y consecuencias en la contienda electoral.

Lo anterior atiende a la naturaleza de las medidas cautelares, que como se expuso con antelación, su determinación y justificación se encuentra en evitar la producción de daños irreparables. Entonces, al estar en presencia de actos posiblemente consumados es inconcuso que no se ponen en riesgo inminente los principios rectores de la materia electoral y, como consecuencia exista la necesidad urgente de que esta Comisión dicte alguna providencia respecto del material denunciado, de ahí la improcedencia de la cautelar solicitada por el quejoso.

Las anteriores consideraciones no determinan la existencia o no de las infracciones denunciadas, es decir, no prejuzgan respecto de la existencia de la infracción denunciada y la responsabilidad correspondiente.

Por las consideraciones antes expuestas y fundadas, esta Comisión

RESUELVE:

Primero. Se declara **improcedente** la adopción de las medidas cautelares **en los términos solicitados** por el denunciante, por las razones expuestas en la presente resolución.

Segundo. Tórnese a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que notifique el contenido de la presente determinación, personalmente a las partes.

Guadalajara, Jalisco, a 23 de agosto de 2024.

Moisés Pérez Vega.
Consejero electoral presidente.



Miguel Godínez Terríquez.
Consejero electoral integrante.

Brenda Judith Serafín Morfin.
Consejera electoral integrante.

Catalina Moreno Trillo.
Secretaria técnica.

***Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General
identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"***

La presente resolución que consta de cuarenta y un fojas fue aprobada en la trigésima tercera **sesión extraordinaria** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de la consejera y los consejeros integrantes de la comisión. -----



**FIRMA
ELECTRÓNICA
DEL TITULAR**

NTE2MTg1Njd8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTlwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz05NEFFREU3QkY0REJGQzYxREVCRjAxNTlwNTcyNzZEqzgwNUYyRjYxMUZCOEQ0RjIBRTIGNzA5
NkNGNzJGODVDLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2hlIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0NjM2MDA0LCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTlwMjQwODI4MjIwMDQxWg==

**SITIO DE
VALIDACIÓN**

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/39E345F35B74C27277F9AA33987D3499>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO en vínculo para acceder a redes sociales de personas físicas, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO en vínculo para acceder a redes sociales de personas físicas, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO en vínculo para acceder a redes sociales de personas físicas, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."